

**CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS
AMPLIACION Y REMODELACION DEL MUSEO MUNICIPAL DE
BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO - ROSARIO**

Promueve

**Municipalidad de la Ciudad de Rosario. Secretaría de
Planeamiento.
Cámara Argentina de la Construcción. Delegación Rosario.**

Organiza

**Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe.
Colegio de Arquitectos Distrito 2- Rosario.**

Auspician

**Bolsa de Comercio de Rosario.
Fundación Museo Municipal Juan B. Castagnino.**

Patrocina

Federación Argentina de Entidades de Arquitectos.

Calendario

Fecha de apertura:	20 de Enero de 2017
Fecha de cierre:	17 de Abril de 2017
Fecha del fallo:	28 de Abril de 2017
Fecha de entrega de premios:	4 al 8 de Mayo de 2017

ÍNDICE

CAPÍTULO I

1- CONDICIONES GENERALES

- 1.1 **LLAMADO A CONCURSO**
- 1.2 **BASES**
- 1.3 **CARACTER DEL CONCURSO**

- 1.4 **DE LOS PARTICIPANTES**
 - 1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS
 - 1.4.2 INCOMPATIBILIDADES
 - 1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES
 - 1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS
 - 1.4.5 PENALIDADES
 - 1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES
 - 1.4.7 INSCRIPCIÓN. COMPRA DE BASES

- 1.5 **DE LA ASESORÍA**
 - 1.5.1 ASESORES
 - 1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES
 - 1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA
 - 1.5.3.1 FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS
 - 1.5.3.2 CRONOGRAMA
 - 1.5.3.3 VISITA AL PREDIO

- 1.6 **DEL JURADO**
 - 1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO/ MECANISMO DE SELECCION DE PREMIOS.
 - 1.6.2 CONSTITUCIÓN Y REEMPLAZOS
 - 1.6.3 EXCLUSIONES
 - 1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCCIONES
 - 1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
 - 1.6.7 PREMIOS DESIERTOS
 - 1.6.8 FALLO
 - 1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES
 - 1.6.10 ACTA FINAL

- 1.7 **DE LAS FORMALIDADES**
 - 1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN
 - 1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN
 - 1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.8 **DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**
 - 1.8.1 ARTIC. 48/ RC.

- 1.9 **DE LAS RETRIBUCIONES**
 - 1.9.1 PREMIOS
 - 1.9.2 CONTRATACION DE TAREAS

- 1.10 **OBLIGACIONES**
 - 1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
 - 1.10.2 DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.10.3 CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES

CAPÍTULO II

2- CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DEL TERRENO

2.1.1. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES DE LA INTERVENCIÓN

2.2. DEL MUSEO

2.2.1. ROSARIO Y EL MUSEO

2.2.2. SU COLECCIÓN

2.2.3. SU GESTIÓN

2.3. DEL PROGRAMA

2.3.1. INTRODUCCIÓN AL PROGRAMA

2.3.2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

1. HALL DE ENTRADA

2. LIBRERÍA

3. EXPOSICIÓN

3.1. SALAS

4. SUM

5. AUDITORIO

6. BAR-RESTAURANT

7. BIBLIOTECA

7.1. SALA DE LECTURA

8. ARCHIVO DEL MUSEO

9. OFICINAS

10. TALLERES

10.1. TALLER DE EDUCACIÓN

10.2. TALLER DE MONTAJE

10.3. TALLER DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA

10.4. TALLER DE RESTAURACIÓN

11. RESERVAS

11.1. RESERVAS DE OBRAS DE ARTE

12. DEPÓSITOS

12.1. DEPÓSITO MUSEOGRÁFICO

12.2. DEPÓSITO GENERAL Y MANTENIMIENTO

13. SALAS DE MÁQUINAS Y SERVICIOS

13.1. CLIMATIZACION

13.2. INSTALACION CONTRA INCENDIOS

13.3. .INSTALACION ELECTRICA

13.4. SERVICIO DE AGUA

13.5. SISTEMAS MECANICOS DE ELEVACION

13.6. SERVICIO DE GAS

13.7. SISTEMAS DE SEGURIDAD

14. CENTRAL DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD

15. ESTACIONAMIENTO

15.1. ESTACIONAMIENTO CUBIERTO PARA CARGA Y DESCARGA

15.2. ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO

15.3. ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTO BAR

16. INTERVENCIÓN EN LA PLAZA

2.4. DE LAS NORMATIVAS

2.4.1. INDICADORES URBANISTICOS Y PATRIMONIALES

2.4.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS

3- ANEXOS

ANEXO I

MATERIAL GRAFICO DIGITAL:

PLANO PARQUE INDEPENDENCIA
GEOMETRALES MUSEO ESTADO ACTUAL
PLANO DE FORESTACIÓN
PLANOS ORIGINALES DEL MUSEO
PLANOS PROPUESTA INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO – EDIFICIO ACTUAL

ANEXO II

MATERIAL FOTOGRAFICO DIGITAL

ANEXO III

REQUERIMIENTOS TECNICOS

NORMATIVA AMBIENTAL

ORDENANZAS Y DECRETOS

Nº8334 Reguladores pluviales

Nº8814 Evaluación de Impacto Ambiental

Nº8208 Terrazas verdes

DECRETO Nº 0985 Aplicación Reglamentaria de Aspectos Higrotérmicos y Eficiencia Energética de las Construcciones

COLECTORES SOLARES

ORDENANZA Nº8784 sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas.

ANEXO I

DECRETO Nº2120 Reglamento de la Ordenanza No 8784, y sus Anexos I y II.

ORDENANZA Nº5682/93 Sectores verdes.

DECRETO Nº804 Sanitarios públicos

ESPECÍFICOS DE MUSEO

CLIMATIZACIÓN

RESERVAS DE OBRAS

ESTÁNDARES INTERNACIONALES

EDIFICIO CARBONO NEUTRO

FACILITY REPORT EEUU

ANEXO IV

PROGRAMA DE NECESIDADES Y SUPERFICIES

ANEXO V

RECIBO DE COMPRA DE BASES

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PARTICIPANTES

ANEXO VII

MODELO DE RÓTULO

MATERIAL DE CONSULTA

www.rosario.gov.ar

Servicios WEB/ Normativa/ Normas de consulta frecuente

AUTORIDADES

◆ MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

Intendente Municipal

Bq. Mónica Fein

Secretaría de Gobierno

Secretario: Lic. Gustavo Leone

Subsecretaria de Legal y Técnica: Dra. Carmen Donadío

Secretaría General

Secretario: Dr. Pablo Javkin

Subsecretaria: CP Lorena Carbajal

Secretaría de Hacienda y Economía

Secretario: CP Santiago Asegurado

Subsecretario de Hacienda: Horacio Santiago Palavecino

Subsecretaria de Economía: Margarita Zabalza

Secretaría de Salud Pública

Secretario: Dr. Leonardo Caruana

Subsecretaria de Salud Pública: Dra. Silvia Marmioli

Subsecretaria de Promoción y Prevención: Angela Prigione

Secretaría de Obras Públicas

Secretaria: Ing. Ma. Susana Nader

Subsecretario: Arq. Marcelo Gallione

Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Secretaria: Arq. Marina Borgatello

Subsecretario de Espacio Público: Arq. Juan José Di Pollina

Subsecretaria de Ambiente: Ing. María Cecilia Mijich

Secretaría de Transporte y Movilidad

Secretaria: Ing. Mónica Alvarado

Subsecretario: Arq. Arnold Curátolo

Secretaría de Planeamiento

Secretario: Arq. Pablo Hernán Ábalos

Subsecretario: Arq. Javier Gustavo Fedele

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaria: Prof. Laura Capilla

Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Mónica Peralta

Subsecretario de Recreación y Deportes: Lic. Adrián Ghiglione

Secretaría de Economía Social

Secretario: Dr. Nicolás Gianelloni

Subsecretaria: Dra. Sabrina Arcamone

Secretaría de Cultura y Educación

Secretario: Lic. Guillermo Alberto Ríos

Subsecretaria de Industrias Culturales y Creativas: Sra. Lila Siegrist

Subsecretario de Fortalecimiento Institucional: Sr. Federico

Carlos Valentini

Secretaría de Control y Convivencia

Secretario: Dr. Gustavo Zignago

Subsecretario: Dr. Guillermo Turrin

Secretaría de Producción y Desarrollo Local

Secretario: Dr. Ignacio Del Vecchio

Subsecretaria: María Fernanda Ghilardi

Secretaría de Turismo

Secretario: Sr. Héctor De Benedictis

Subsecretario: Dr. Diego R. Paladini

Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat (SPVH)

Presidente: Ing. Raúl D. Álvarez

Vicepresidente: Arq. María Inés Capón

Instituto Municipal de la Mujer

Directora: Carolina Mozzi

Agencia Municipal de Inversiones y Proyectos Estratégicos

Gerenta: Lic. Eleonora Scagliotti

Dirección General de Relaciones Internacionales

Director Gral: Héctor Sergio Barrios

Dirección General de Comunicación Social

Directora Gral: María Paula Favareto

♦ CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION. ROSARIO**Presidente**

Ing. Franco Gagliardo (OBRING S.A.)

Vicepresidente 1º

Dr. Ricardo Griot (PECAM S.A.)

Vicepresidente 2º

Ing. Federico Lufft (MILICIC S.A.)

Vicepresidente 3º

Ing. Iván Brajkovic (BRAJKOVIC S.A.I.)

Secretario

Ing. Germán De Vincenzo (DINALE S.A.)

Prosecretario

Ing. Gonzalo Audet (LAROMET S.A.)

Tesorero

Ing. Mauricio Baili (DEL SOL S.R.L.)

Protesorero

Arq. Gisela Minervino (ING. PEDRO MINERVINO S.A.)

◆ COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**Presidente**

Arq. Marta Ruarte

Vicepresidente

Arq. Rubén Molina

Secretario

Arq. Marisa Castagno

Tesorero

Arq. Roberto Quinteros

Vocales Titulares DSP

Arq. Rubén Piacenza

Arq. Hugo Boselli

Arq. Gerardo Ricart

Arq. Rubens Tonello

Arq. Gustavo Valler

Arq. José María Martínez

Vocales Suplentes DSP

Arq. Marcelo Gianotti

Arq. Silvina D´Ricco

Arq. Viviana Pelosso

Arq. Roberto Medina

Arq. Nicolás Stampanone

Arq. Pablo Karlen

◆ COLEGIO DE ARQUITECTOS DISTRITO 2- ROSARIO**Presidente**

Arq. Irene Pereyra

Vicepresidente

Arq. Walter Taylor

Secretario

Arq. Alicia Ferreyra

Tesorero

Arq. María Gonzalez Spangenberg

Vocales

Arq. Hector Morlas

Arq. Juan Boggino

Arq. Galli María Carolina

Arq. Mercedes Aguirre

◆ BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO**Presidente**

Alberto A. Padoán

Vicepresidente 1º

Raúl R. Meroi

Vicepresidente 2º

Daniel A. Nasini

Secretario

Fernando A. Rivero

Prosecretario 1º

Ángel F. Girardi (h)

Prosecretario 2º

Jorge Tanoni (h)

Tesorero

Daniel N. Gallo

Protesorero 1º

Ángel A. Torti

Protesorero 2º

Lisandro Rosental

Vocales Titulares:

Javier A. Mariscotti

Juan José Semino

Pablo Scarafoni

Ivanna Sandoval

Vocales Suplentes:

José María Jiménez

Alberto D. Curado
Hugo Grassi

♦ **FUNDACION MUSEO MUNICIPAL J.B. CASTAGNINO**

Presidente Honorario

Carlos María Zampettini

Directora Museo

Marcela Römer

Presidente

Eugenia Usellini

Vicepresidente

José Gabriel Castagnino

Vicepresidente segundo

Carlos Nuncio Siegrist

Secretario

Gabriela Battagliotti

Tesorero

Ingrid Kellerhoff

Vocales Titulares

Juan Jose Staffieri

Guido Martínez Carbonell

María Eugenia Castagnino

Diego Obligado

Teresa Catalina Lidia Sartoris de Angeli

Angel Fernando Girardi

Diego Feser

Jorge Mattos

Alejandro Claudio Weskamp

Miembros Consejeros

Mario Alberto Castagnino

Rosa María Ravera

María Silvina Ortiz de Couzier

♦ **ASESORIA DEL CONCURSO**

Asesores del Concurso por el CAd2

Arq. Rubén Miguel Sarti

Arq. Alicia Ester Balon

Asesor del Concurso por La Promotora

Arq. Mariela Szpac

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 LLAMADO A CONCURSO

La Municipalidad de la Ciudad de Rosario y la Cámara Argentina de la Construcción Rosario, en adelante “la Promotora”, con domicilio en calle en Avenida Belgrano 328, (2000) Rosario, quien delega la sustanciación del concurso en el Colegio de Arquitectos del Distrito 2- Rosario, en adelante “la Organizadora”, llaman a **“Concurso Nacional de Anteproyectos para la Remodelación y Ampliación del edificio “Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino”**. Rosario.

1.2 BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en las Bases, Programas y Anexos, llamados en adelante “Bases” las que tendrán carácter contractual entre la Promotora, la Organizadora y los que participen en él, en adelante “Los Participantes”.

Lo que no se encuentre estipulado en estas Bases, se regirá por el Reglamento de Concursos (en adelante RC.) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (en adelante CAPSF.) y de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, (en adelante FADEA.) en todo lo que el último no se oponga al primero.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO

Este Concurso es de carácter Abierto, de Anteproyectos a una sola vuelta, Vinculante según lo establece 1.9.2 de las presentes Bases, y Nacional. Podrán participar todos los arquitectos matriculados y habilitados en los Colegios profesionales y/o Entidades adheridas a FADEA del país que así los habiliten.

Queda abierto desde el 20 de Enero de 2017 y hasta el 17 de Abril de 2017.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1 INTERVENCIÓN EN LOS CONCURSOS. Art. 14 / RC.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de lo dispuesto en este Reglamento y las Bases que lo ordenan, siendo requisito para los Participantes, estar matriculados en los Colegios de ley o asociados a una entidad con personería jurídica adherida a FADEA; debiendo presentar los certificados de constancia del Art. 20 inc.18 del RC. En caso de Equipos interdisciplinarios los Arquitectos que lo integren deberán cumplir con lo especificado anteriormente para los Participantes.

1.4.2 INCOMPATIBILIDADES. Art. 15 /RC.

Salvo expresa disposición del Directorio Superior Provincial, no podrán participar de un concurso:

1. Quién desempeñe funciones ejecutivas dentro de los organismos gubernamentales o Instituciones privadas; sus Secretarías, Organismos, Direcciones, Departamentos, Gerencias etc., y sus funcionarios, que hayan intervenido en la gestión del Concurso.
2. Quién hubiera intervenido en la gestión o confección de las Condiciones Particulares de las Bases, del programa funcional y sus Anexos.
3. Los integrantes de la Comisión Directiva Colegio Superior Provincial, sus socios, colaboradores y familiares en primer grado. Los integrantes de la Comisión Directiva del Colegio de Distrito organizador, sus socios, colaboradores, familiares en primer grado, empleados y todos los que hayan tenido participación en la gestión y aprobación de la parte de las Bases que contiene el Programa de necesidades y particularidades objeto del concurso.
4. No podrán inscribirse ni colaborar con los concursantes los miembros del Jurado, así como sus socios y colaboradores habituales y sus familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad.
5. Quien no se encuentre al día con las cuotas de habilitación y/o colegiación, aportes colegiales y o cuotas de convenios celebrados con los Colegios o Entidades.
6. Quien estuviere cumpliendo sanciones previstas en los Arts. 18°, 29°, 39°, 40°, 41° y 42°, u otras de este Reglamento.
7. Quien tuviere vinculación o colaboración profesional con la Asesoría.

1.4.3 CONCURSOS VINCULANTES. Art. 16 / RC.

El Participante que fuera socio, colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados del Colegio, de la Asesoría o de las Mesas Ejecutivas del Directorio Superior Provincial y del Directorio de Distrito organizador o patrocinador del concurso, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto determinará la eliminación del Jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que fuera separado en caso que haya sido designado según el Art. 4°, inc. 2/ y 7/; y también que no resulte sorteado o electo por los participantes, de acuerdo al inc. 11/ del Artículo antes citado.

1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS. Art. 17 inc. 1/5 / RC.

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades en la sustanciación del concurso por la Asesoría o el Jurado, deberán cumplirse los siguientes pasos:

1. El recurrente someterá el caso al Colegio de Distrito organizador dentro de los quince (15) días de conocido el fallo. Este lo girará de inmediato al Directorio Superior Provincial, quien, si fuera procedente lo girará a los Cuerpos de Asesores y Jurados, quienes se constituirán en Comisión.
2. Siendo el fallo del Jurado inapelable, aún cuando se demostrara defecto o error de procedimiento éste quedará firme, pero el Directorio Superior Provincial suspenderá provisoriamente en el cargo a los responsables de las acciones erróneas, girando las actuaciones al Tribunal de Ética y Disciplina para que este determine la sanción a aplicar. Esta decisión será recurrible con efecto devolutivo ante la Cámara en lo Civil y Comercial

1.4.5 PENALIDADES. Art. 18 /RC.

Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor, ni recurrir a propaganda alguna, que trate de desvirtuar el fallo, desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás concursantes. Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, a aplicar por el Colegio, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina.

1.4.6 COLABORADORES Y ASESORES

Se permitirá junto con la declaración del nombre de los participantes titulares, la mención de los colaboradores y asesores, tengan o no título establecido; el Promotor solo contrae obligaciones emergentes del Concurso con los Participantes Titulares de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás solo a título informativo.

1.4.7 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES. COMPRA DE BASES

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente mediante la compra de Bases, por cada trabajo a presentar y entregar el recibo que lo acredita (Anexo V) que tendrá carácter de anónimo, en el mismo sobre que contiene la declaración Jurada.

La inscripción y el pago puede hacerse también personalmente en la sede del CAd2 (Av. Belgrano 650 P.B.),

1.4.7.1 Depositar el importe de compra de Bases

Se puede hacer personalmente en la sede del CAd2, o mediante transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta, o hacer un depósito en la cuenta corriente especial en pesos 4-027-0001242158-2 CBU 0440027-1 4000012421582-7 del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CUIT 33-65972634-9) del Banco Hipotecario-Sucursal 027

El monto único a depositar es \$ 500,00.- (pesos quinientos).

1.4.7.2 Comunicar el pago a la Entidad Organizadora.

Hacer llegar al CAd2 por e-mail: tesoreria@cad2.org.ar indicando en el Asunto: CONCURSO NACIONAL MUSEO CASTAGNINO-INSCRIPCION

- Una copia electrónica del comprobante del pago realizado. Datos del comprador de la base a los efectos de identificar el pago.
 - Una dirección electrónica que no identifique al participante en la que recibirá las comunicaciones oficiales del Concurso.
- Se establece como fecha tope para la compra de Bases el día 7 de Abril de 2017.

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actuarán, en forma conjunta, como Asesores en este Concurso:

El Arquitecto Rubén Miguel Sarti y la Arquitecta Alicia Ester Balon, designados por el CAD2, según el Reglamento de Concursos vigente. La Arquitecta Mariela Szpac designada por La Promotora Municipalidad de Rosario.

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES

1. Redactar el Programa de necesidades básicas y las Bases del Concurso, de acuerdo a las demandas del Promotor, a lo establecido: en este Reglamento y en cuanto no se oponga, el de la FADEA; y las leyes, decretos, ordenanzas y normas vigentes.
2. Hacer aprobar el Programa y las Bases por el Colegio y el Promotor.
3. Organizar el llamado a Concurso y entregar al Colegio un Archivo completo de las Bases y sus Anexos.
4. Evacuar las consultas, aclaraciones y preguntas que formulen en forma anónima los Participantes, según los procedimientos que estipulen las Bases.
5. Solicitar, indicando plazos a los Colegios y Entidades la nómina de Jurados Nacionales representantes de la misma que hubieran manifestado por escrito aceptar actuar como tales y que no tuvieran incompatibilidades, según los Reglamentos y las Bases. La no respuesta, tanto de los Colegios y, como de los propios Jurados; dentro del plazo previsto por la Asesoría, se entenderá como que no está a disposición. Seguidamente elaborará la nómina que será utilizada para la elección del Jurado por los Participantes y el sorteo por el Colegio. Esta nómina será remitida al Colegio con fecha anterior a la del cierre del Concurso.
6. Recepcionar los trabajos por interposición persona en todas las formas previstas en las Bases; una vez recibidos, la Asesoría preparará la clave secreta, para identificación de los mismos, efectuará el escrutinio del Jurado que representará a los participantes y realizará el sorteo de los demás Jurados en acto público.
7. Examinar los trabajos recepcionados, indicando aquellos que no respeten estrictamente todos los requerimientos de las Bases, enunciando los motivos. Los trabajos entregados fuera del término o que tuvieran indicación fehaciente de la identidad del Participante serán rechazados. Redactar un informe al Jurado dando cuenta de los trabajos recepcionados, de los rechazados y observados para su juzgamiento por incumplimiento de las Bases.
8. Convocar al Jurado, entregarle el Informe del artículo anterior y los trabajos admitidos para su juzgamiento; participar de las reuniones y actuaciones del mismo, con facultades para emitir opinión, sin voto, sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los participantes, así como la respuesta, o no, dadas a los requerimientos funcionales estimados imprescindibles en las mismas, velando por que se cumplan todas las disposiciones y reglamentaciones del Concurso.
9. Suscribir juntamente con el Jurado el acta del fallo, la que deberá contener la crítica a todos los trabajos preseleccionados, a los premiados o distinguidos mínimamente, dando respuesta escueta a los criterios y pautas básicas de valoración que deben establecer las Bases. La Asesoría deberá señalar, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener.
10. Comunicar el resultado del Concurso al Promotor, al Organizador, a los ganadores y a los medios de comunicación.

11. Convocar y difundir el acto de evaluación y debate abierto sobre el resultado del Concurso, del Art. 5°, inc.9/

12. La Asesoría es el máximo responsable del cumplimiento de todos los requerimientos obligatorios de las Bases por los Participantes y el Jurado.

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Los Asesores evacuarán las consultas aclaraciones y preguntas de los participantes según el siguiente criterio:

- a. Se referirán a puntos concretos de las Bases
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara
- c. Las consultas se formularán a través de www.capsf.org.ar
- d. Deberán guardar absoluto anonimato de los autores de las mismas.
- e. Estarán dirigidas a: . Asesoría del CONCURSO NACIONAL MUSEO CASTAGNINO.

1.5.3.2 CRONOGRAMA

Las consultas se responderán, a través del sitio establecido, semanalmente, a partir de los 7 (siete) días corridos de publicado el Concurso y hasta 10 (diez) días corridos previos al cierre. Las respuestas y/o aclaraciones sin consulta emitidas por La Asesoría, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.5.3.3 VISITA AL PREDIO

Se establecen las siguientes fechas, en horario de **10 a 12 hs.** para visita guiada al edificio del Museo.

- VISITA 1: 25 de Enero de 2017
- VISITA 2: 8 de Febrero de 2017
- VISITA 3: 22 de Febrero de 2017
- VISITA 4: 1 de Marzo de 2017
- VISITA 5: 8 de Marzo de 2017

De ser requerido por los participantes se podrá habilitar una fecha más de visita, posterior a las establecidas, a definir.

Sólo en estas fechas y horarios podrán visitarse las áreas del edificio cerradas al público, bajo las debidas condiciones de seguridad y vigilancia.

Cabe señalar que el Museo permanecerá cerrado al público hasta el 15 de Marzo por tareas de mantenimiento.

1.6 DEL JURADO

1.6.1 INTEGRACIÓN DEL JURADO. Art. 25 inc. 1/ RC.

El Jurado estará integrado por siete miembros a saber:

- a. Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de CAPSF, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- b. Un Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados de CAD 2- Rosario, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario

- c. Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de FADEA, elegido por sorteo en el Distrito 2-Rosario.
- d. Un Jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, miembro del cuerpo de jurados de FADEA.
- e. Un Jurado designado por el promotor, jerárquico y con amplias facultades de decisión.
- f. Un Jurado de profesión Arquitecto elegido por el promotor
- g. Un Jurado, de cualquier disciplina, designado por el promotor.

Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida por uno de los arquitectos miembro del mismo, designado por consenso o votación nominal, entre los integrantes del cuerpo reunido en su primer sesión de trabajo.

El Jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso o voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios y posibles menciones honoríficas. En caso de algún empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado.

El fallo será inapelable.

1.6.2 CONSTITUCIÓN, REEMPLAZOS. Art. 25 Inc. 2/ RC.

Todos los Jurados nominativos serán inamovibles desde la constitución hasta la emisión del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud; también si algún miembro de las listas de Jurados del CAPSF ó caD2 remitidas al Asesor, resultare sorteado por haber sido incluido erróneamente por aquellos, dado que tuvieran incompatibilidad o participaren como concursante. En todos los casos anteriores que se dieran la Asesoría lo reemplazará con los suplentes designados según el Art. 4° inc. 11/ y si estos no aceptaren, en este único caso podrán ser sustituidos por sorteo, del que se labrará acta; salvo el que corresponde a los participantes que será el elegido en segundo término en la votación y así sucesivamente.

1.6.3 EXCLUSIONES. Art. 25 Inc. 3 /RC

Los miembros del Cuerpo de Jurados que se encuentren comprendidos en lo previsto en el Art. 16° comunicarán el hecho con la debida anticipación a efectos de ser excluidos de la nómina que confeccionará el Asesor a los efectos del sorteo y de la elección de los participantes, según corresponda para el concurso en sustanciación.

1.6.4 DEBERES Y ATRIBUCIONES. Art. 26 /RC

Los miembros del Cuerpo de Jurados tendrán los siguientes deberes y atribuciones:

1. Aceptar lo estipulado en este Reglamento, el de FADEA, las Bases y Programa del concurso, toda la documentación que lo integra así como también acatar las disposiciones obligatorias a que hacen referencia el Art. 3° inc. 5/ y el Art. 20°, inc. 12/.
2. Estar en conformidad con las participaciones previas, dispuestas en el Art. 3°, inc.2/, e inc. 7/.
3. Recepcionar de la Asesoría los trabajos recibidos por ésta y su informe.

4. Visitar la parcela o predio, el sitio donde se realizarán los trabajos u obra objeto del concurso.
5. Estudiar en Reunión plenaria, las Bases, Programa, el informe de la Asesoría, las consultas y aclaraciones de los participantes y las respuestas dadas; analizar, respetar y enriquecer los criterios generales y pautas de evaluación contenidas en las Bases, dictando las normas a que se ajustará su tarea de juzgamiento, de manera que se asegure una equitativa valoración de todos los trabajos.
6. Evaluar la incorporación o rechazo de los trabajos que no hubieren sido excluidos por la Asesoría e informados por la misma, en los que no se hayan respetado todas las condiciones de las Bases y Programas. Declarar fuera de concurso los no admitidos por la Asesoría por las mismas causas y los rechazados por el asesor según el Art. 23°, inc. 7/.
7. Formular juicio crítico de todos los trabajos preseleccionados, premiados y los distinguidos con menciones, como mínimo y de aquellos que a su juicio lo merecieran. Deberán también explicitar, para todos los trabajos restantes, en función de las pautas básicas de valoración de las Bases, las razones de no haber alcanzado los niveles para aspirar a premiación y/o mención.
8. Labrar un acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicitando el cumplimiento de los Incisos 4/, 5/ y 7/; además, si fuera el caso, la aplicación del Inciso 6/.
9. Asistir a la audiencia pública de que habrá de celebrarse luego de discernidos los premios, sobre los resultados del concurso.

1.6.5 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los cinco (5) días, a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, esta convocará al Jurado, que sesionará en la Sede del Colegio de Arquitectos o en el lugar que oportunamente se designe.

En la primera reunión el Jurado recibirá de la Asesoría el cumplimiento de las normas de los puntos 1.5.4 y 1.7.4 por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo para efectuar las aclaraciones que correspondieran, pudiendo emitir juicios pero sin voto.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de su constitución

1.6.7 PREMIOS DESIERTOS. Art. 27 /RC

Para declarar desierto cualquiera de los premios de un concurso, deberá fundamentar el Jurado ampliamente los motivos que determinaron tal medida, haciendo referencias explícitas al contenido de las Bases y a los criterios generales y pautas de valoración establecidos.

1.6.8 FALLO. Art. 28 /RC

El Jurado deberá pronunciar el fallo, que será inapelable, dentro del plazo fijado en las bases, la votación será nominal (según 1.6.1 del presente), constará en actas y se publicitará en los Boletines del Colegio y las

publicaciones de los Colegios, Entidades y Federación. Se distribuirá la información a los medios de comunicación.

1.6.9 APERTURA DE LOS SOBRES. Art. 45 /RC-

Los sobres correspondientes a los trabajos premiados serán abiertos por la Asesoría una vez adjudicados los premios y en presencia del Jurado, de representantes del Promotor y Autoridades del Organizador. Si el contenido de algún sobre no se encuadra en lo establecido en las Bases y en este Reglamento, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.10 ACTA FINAL. Art. 23 Inc. 9 Art. 26 Inc. 8 /RC

Se labrará en el acto de apertura de sobres, un acta donde constará la clave secreta de los trabajos premiados y los nombres de los correspondientes profesionales autores.

1.7 DE LAS FORMALIDADES

1.7.1 NORMAS DE PRESENTACIÓN. Art. 44 /RC

Todos los trabajos que se presenten en concursos organizados, patrocinados o auspiciados por el Colegio, se ajustarán, generalmente, a las siguientes normas:

1. Tanto los trabajos como las envolturas que los contengan y los sobres adjuntos, internos y externos; no podrán tener ninguna indicación que los identifique.

2. Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso, con miembros de la Asesoría, el Jurado o el Promotor; salvo las formas previstas en las Bases y este Reglamento.

3. Con cada trabajo los participantes entregarán un sobre liso cerrado, en cuyo exterior escribirá el nombre del arquitecto por el que vota para representarlo en el Jurado, extraído de la nómina que a tal efecto haya confeccionado y publicado la Asesoría.

En su interior llevará otro sobre, sin inscripción alguna, conteniendo: el recibo de compra de las bases; una declaración jurada manifestando que no registra sanciones de las establecidas en este Reglamento pendientes de cumplimiento; manifestando asimismo que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y representada gráficamente o dibujada bajo su inmediata dirección; también figurará el nombre, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico, número de matrícula y fecha, título y Colegio ó Entidad al que pertenece. También incluirá la certificación de matriculado o constancia de ser habilitado como participante, según lo prescripto en el Art. 20°, inc.18/ de este Reglamento.

4. Al recibir los trabajos, la Asesoría entregará un recibo numerado y preparará una clave secreta para identificar los trabajos por medio de otro número o letra, desconocido para el participante o su apoderado según sea el caso, con el que señalará el trabajo y el/los sobres adjuntos. Esta clave será conservada en sobre cerrado por la Asesoría hasta el momento de la adjudicación de los premios y menciones.

5. La recepción de los trabajos se efectuará en todas las sedes previstas en las Bases, designadas por la Asesoría el mismo día y con el mismo horario y según el siguiente procedimiento:

5.1. Se confeccionará un recibo por triplicado donde conste la cantidad de los elementos componentes del trabajo, que se numerará correlativamente a partir del número uno (001). El original será para el participante o su apoderado; el duplicado para el Asesor, adjuntando el sobre correspondiente y el triplicado para el Colegio receptor.

5.2. El número del recibo se escribirá con lápiz sobre los elementos presentados.

5.3. Vencido el plazo de presentación, se labrará un Acta de Recepción por duplicado, indicando la cantidad de trabajos, los elementos que componen cada uno y los votos emitidos por los participantes para elegir el Jurado que lo habrá de representar. Se remitirá facsímil del acta por Fax o correo electrónico al momento de terminar las tareas de recepción y original a la Asesoría, a los siguientes números 0341-4803912/13, interno 16, y a la dirección de correo electrónico secretaria@cad2.org.ar

5.4. Inmediatamente a la recepción de los trabajos, serán enviados a la Asesoría, con los duplicados de los recibos y el original del Acta de Recepción convenientemente embalados.

1.7.2 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por la Asesoría a través de interpósita persona, el día 17 de Abril de 2017, de las 15.00hs. a las 20.00hs., en la Sede de CAd2. Av. Belgrano 650, Rosario; y, por delegación, en el mismo día y horario en las sedes de Colegios y Entidades que se detallan a continuación:

- . Colegio de Arquitectos de Jujuy. Necochea NS 565 (4600) San Salvador de Jujuy. Jujuy
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito II, Manuel Castro 440, Banfield
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito III, Alem 826, Morón
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IV, Liniers 1906, Gral. San Martín
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito V, Calle 30 564, Mercedes
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito VI, Gral. Paz 591, Pergamino
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VII, Ascasubi 211, Pehuajó
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito VIII, Necochea 425, Azul
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito IX, Dorrego 1657, mar del Plata
- . Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires - Distrito X, Quemes 360, Bahía Blanca
- . Colegio de Arquitectos de la Rioja - Lamadrid 46, (5300) La Rioja
- . Colegio de Arquitectos de San Luis - Mitre 434, (5700) San Luis
- . Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero - Ferreyra y Urquiza, (4200) Santiago del Estero
- . Colegio de Arquitectos de Entre Ríos - Libertad 149, (3100) Paraná
- . Colegio de Arquitectos de Misiones - Av. Feo de Haro 2745, (3300) Posadas
- . Colegio de Arquitectos de Salta - Pueyrredon 341, (4400) Salta
- . Colegio de Arquitectos de San Juan - Av. Córdoba 399 Este (5400) San Juan

- . Colegio de Arquitectos Río Negro - Sección 11- Perito Moreno 69, 5º piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Río Negro - Sección IV - Tucumán 11. 141, entrepiso, (8332) Gral. Roca, Río Negro
- . Colegio de Arquitectos de Córdoba - Laprida 40 (5000) Córdoba
- . Colegio de Arquitectos de Formosa - Moreno 417, (3600) Formosa
- . Colegio de Arquitectos de Corrientes - La Rioja 1240, (3400) Corrientes
- . Colegio de Arquitectos del Chaco - Av. De Mayo 555, (3500) Resistencia, Chaco
- . Colegio de Arquitectos del Nordeste de Chubut – Pasaje Lamadrid 1312, (9100) Trelew, Chubut
- . Colegio de Arquitectos Cordilleranos del Chubut – San Martín 402, Esquel, Chubut
- . Sociedad de Arquitectos de Comodoro Rivadavia – 25 de Mayo 964, (9000) Comodoro Rivadavia, Chubut
- . Sociedad de Arquitectos de Santa Cruz – 25 de Mayo 286, (9400) Río Gallegos, Santa Cruz
- . Sociedad de Arquitectos de Tierra del Fuego – Godoy 45 (9410) Ushuaia, Tierra del Fuego
- . Asociación de Arquitectos de La Pampa – Urquiza 564, (6300) Santa Rosa, La Pampa
- . Unión de Arquitectos de Catamarca – Camilo Melet 223 (4700) San F. del Valle de Catamarca, Catamarca
- . Sociedad Central de Arquitectos – Montevideo 938 (1019) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- . Colegio de Arquitectos de Santa Fe – Av. Belgrano 650 PA. (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 1. - Hipólito Yrigoyen 3208, (3000) Santa Fe, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 2. - Av. Belgrano 650, (2000) Rosario, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 3. - Belgrano 686, (2600) Venado Tuerto, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 4. - Sarmiento 1835, (2170) Casilda, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 5. - 9 de Julio 235, (2300) Rafaela, Santa Fe
- . Colegio de Distrito Nº 6. - Habegger 1145, (3560) Reconquista, Santa Fe

En las sedes arriba indicadas la Asesoría delegará para este acto en las personas que a tal efecto designe cada Entidad, quienes serán responsables del estricto cumplimiento de lo establecido por el RC.

Cada Entidad receptora es directa y única responsable de la correcta y completa recepción de los trabajos por la Asesoría, liberando a la misma de toda culpa por extravíos, faltantes, deterioros o incorrecta recepción.

No se autoriza el envío directo de los trabajos por parte de los participantes, ya sea por correo o cualquier otro servicio de transporte, deberán ser entregados en las sedes del listado adjunto.

1.7.3 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los elementos constitutivos de la presentación serán los necesarios y suficientes para una completa y correcta lectura de la propuesta.

Los trabajos contarán, como mínimo, con los siguientes elementos:

1. Planos

.Planta de Conjunto - Escala 1:500. Con el Norte hacia arriba.

Deberá mostrar el edificio y su entorno, la plaza circundante, accesos y forestación a preservar y/o agregar.

Tendrá cotas generales e indicación de niveles.

.Plantas de todos los niveles - Escala 1:200 Con el actual acceso hacia el margen derecho.

Tendrán cotas generales e indicación de niveles.

Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores como lo establece el programa de necesidades.

.Cortes y vistas - Esc. 1:200

Vistas todas.

Cortes: al menos 1 longitudinal y 1 transversal.

Tendrán cotas generales e indicación de niveles.

.Esquemas indicativos - Esc 1:200. Con el actual acceso hacia el margen derecho.

Deben mostrar la estructura resistente, climatización, iluminación, seguridad y cualquier otra cuestión que permita una completa interpretación de las soluciones técnicas propuestas.

.Imágenes exteriores e interiores

Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, etc.

2. Fundamentación con memoria descriptiva del proyecto

Será breve y concisa evitando la descripción de los planos.

Los participantes fundamentarán con claridad los criterios urbanísticos, arquitectónicos, constructivos, de instalaciones, de sustentabilidad y de costos que sostienen sus ideas.

Deberá incluir descripción detallada de los sistemas de climatización, iluminación y seguridad propuestos.

Se presentará en hoja A4 abrochada y escrita a máquina u ordenador.

3. Balance de Superficies

Se presentará en hoja A4 junto a la memoria descriptiva, se computará la superficie cubierta y semicubierta, con esquemas acotados, en escala libre.

Deberá dividirse, por parciales y totales de cada área.

4. Láminas

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos de 70 x 100 cm. Deberán contener la documentación solicitada, siendo su cantidad y diagramación libres y su lectura en forma apaisada.

Los geométrales se dibujarán en línea negra sobre fondo blanco, solo se admite el uso de color en forma indicativa y sin entorpecer la lectura del plano, se indicarán los locales y cotas generales.

Las perspectivas, croquis, fotos de maquetas esquemas se realizarán en técnica libre, con posibilidad de usar color.

Todas las láminas deberán llevar rótulo, cuyo modelo se incluye en el ANEXO VII, ubicado en el ángulo inferior derecho de las mismas.

5. Archivo gráfico

Soporte Digital en CD conteniendo la totalidad de la información de los paneles (en formato .dwg-versión 2000), más un archivo en formato

Word y/o Excel conteniendo la memoria del trabajo y demás textos que el / los autores consideren necesarios.

Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf., aptas para publicaciones con una resolución mínima de 300 dpi.

1.7.4 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS. Art. 47 /RC

Luego de producido el fallo los trabajos admitidos al concurso serán expuestos públicamente con sus críticas, según el art. 26 inc. 7/ Aquellos trabajos no premiados, que no tuvieran prohibición expresa de sus autores incluida en el exterior del sobre que contiene la declaración jurada podrán ser exhibidos acompañados de su nombre

El lugar de Exposición será habilitado por El Colegio de Distrito o La Promotora.

1.8 DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1.8.1 Art. 48/ RC

Los autores de los trabajos conservan los derechos de propiedad intelectual conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor.

1.8.2 Art. 48/ RC

El trabajo discernido como ganador pasa a ser propiedad de la Promotora, siempre y cuando se efectivice el pago de la encomienda de la tarea surgida de las Bases.

1.9 DE LAS RETRIBUCIONES

1.9.1 PREMIOS (expresados en pesos argentinos).

Primer premio.....\$ 226.465,00.-

A cuenta de honorarios

Segundo premio.....\$ 135.879,00.-

Tercer premio.....\$ 90.586,00.-

Menciones honoríficas

A libre decisión del Jurado, tanto en cantidad como orden de mérito

1.9.2 CONTRATACION DE TAREAS

Resultará obligatorio para LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario abonar las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al adjudicatario del primer premio dentro de los 90 días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del anteproyecto ajustado y presupuesto global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de la Municipalidad de Rosario sobre la propuesta ganadora.

Dicha entrega estará compuesta de los siguientes elementos:

Planos y Planillas del Anteproyecto Ganador Ajustado

- **Planta de Conjunto - Escala 1:500.**
Deberá mostrar el edificio y su entorno, la plaza circundante, accesos y forestación a preservar y/o agregar.
Tendrá cotas y niveles.
- **Plantas de todos los niveles - Escala 1:100**
Tendrán cotas e indicación de niveles.
Deberán contener el amoblamiento, equipamiento e indicación de sectores como lo establece el programa de necesidades.
- **Cortes y vistas - Esc. 1:100**
Vistas todas.
Cortes: 2 longitudinales y 2 transversales.
Tendrán cotas e indicación de niveles.
- **Esquemas indicativos - Esc 1:200.**
Deben mostrar:
 - estructura resistente,
 - climatización,
 - iluminación,
 - seguridad,
 - etapabilidad.Contendrá una memoria descriptiva de los criterios y sistemas adoptados.
- **Imágenes exteriores e interiores**
Perspectivas, croquis, maquetas digitales, fotomontajes, esquemas, Etc.
- **Planilla de Superficies**
Cómputo de la superficie cubierta y semicubierta.
Deberá dividirse, por parciales y totales de cada área.
Deberá contener cómputo métrico ajustado de superficies útiles, muros y servicios.
Planilla síntesis de superficies libres, cubiertas y semicubiertas que integran el total de la propuesta, discriminadas por usos.
- **Planilla de Presupuesto Global**
Presupuesto por rubros, porcentuales estimados y la respuesta (si fuera necesario) a las observaciones de costos planteadas por el Jurado y/o la Municipalidad de Rosario.

La precitada documentación será entregada en:

-Soporte Papel

1 Carpeta anillada tamaño A3

3 Carpetas tamaño A4 con planos plegados y planillas.

-Soporte Digital

Un CD conteniendo la totalidad de la información de los planos (en formato .dwg-versión 2000), más un archivo en formato Word y/o Excel conteniendo las memorias técnicas, planillas y demás textos que se solicitan.

Se incluirán también las láminas entregadas en formato pdf., aptas para publicaciones y/o exposición con una resolución mínima de 300 dpi.

Dicho honorario se establece en el 0,8% (ocho por mil) del monto presuntivo de obra, libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de primer premio se considerará a cuenta de honorarios de Anteproyecto y será descontado del valor resultante.

En caso que LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario definiera la ejecución de la obra en cuestión, se obliga a encomendar las tareas de Proyecto Ejecutivo completo y Dirección de Obras de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al titular del primer premio. Dicha obligación tendrá una vigencia de 10 (diez) años computados a partir del fallo del Jurado.

LA PROMOTORA podrá decidir libremente la contratación de las tareas de Administración Técnica de Obra con los mismos profesionales ganadores ó con otros que designe, no pudiendo, al respecto, los adjudicatarios del primer premio ejercer derecho de reclamo alguno ni pretender cobros en ningún concepto.

Se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto y Dirección Técnica de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades en un porcentaje del 8% (ocho por ciento) del "Presupuesto Oficial" de licitación de obra, asignándole a cada una de ellas el 50% (cincuenta por ciento) del importe total resultante, libre de aportes profesionales de ley.

El monto de obra total presuntivo, que se fija en \$ 97.000.000,00- (Pesos Noventa y siete millones), con equipamiento interior y sin obras exteriores en el parque perimetral, será el piso de cálculo para la aplicación de porcentuales de honorarios. El mismo ha sido recalculado y ajustado en reuniones conjuntas con las Autoridades Municipales, incrementando su valor (sobre el de Convenio) por la incorporación presupuestaria de los equipamientos completos de climatización, iluminación y seguridad. Dichos montos fueron calculados porcentualmente sobre datos de obras similares licitadas y contratadas por la Municipalidad de Rosario. También se ha considerado un monto estimativo para las obras de remodelación y restauración del actual edificio, si bien, el mismo dependerá de cada propuesta en particular.

Queda establecido que La Municipalidad de la Ciudad de Rosario no está obligada, para con los ganadores del Concurso, a la contratación de tarea alguna sobre el parque perimetral, sólo las que sean de ingresos y/o expansión del edificio y formen parte del mismo. Por tanto, podrá aceptar, rechazar ó solicitar revisión y ajuste de la propuesta ganadora, considerándose una encomienda aparte y ajena al carácter vinculante de este Concurso.

En el supuesto de llevarse a cabo la obra, el importe abonado en concepto de Anteproyecto y Presupuesto Global se considerará a cuenta de honorarios de Proyecto. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 0,8% (ocho por mil) del "Presupuesto Oficial" de licitación de obra.

En el caso de que las obras fueran licitadas, adjudicadas y ejecutadas, total o parcialmente, el importe correspondiente a las tareas de Dirección Técnica de Obra se ajustará sobre el valor real de contratación y ejecución de las obras.

Las condiciones especiales, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán por acuerdo entre La Municipalidad de la Ciudad de Rosario y los profesionales premiados.-

1.10 OBLIGACIONES

1.10.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONVENIO

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO DE ANTEPROYECTOS AMPLIACION Y REMODELACION DEL MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES JUAN B. CASTAGNINO-ROSARIO

Entre La **Municipalidad de la Ciudad de Rosario** con domicilio legal en calle Buenos Aires 711 de la ciudad de Rosario representada en este acto por la Sra. Intendente Bq. Mónica H. Fein, refrendando su firma el Secretario de Planeamiento Arq. Pablo H. Abalos; y el Sr. Secretario de Hacienda CPN Santiago Asegurado; La **Cámara Argentina de la Construcción-Rosario**, con domicilio legal en calle Córdoba 1951 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Presidente Ing. Franco Gagliardo, DNI N° 17.825.958, en adelante llamados "**LA PROMOTORA**"; La **Bolsa de Comercio de Rosario** con domicilio legal en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Presidente Sr. Alberto A. Padoan, DNI N° 7.872.006; La **Fundación Museo Municipal Juan B. Castagnino** con domicilio legal en calle Av. Pellegrini 2202 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Presidenta Lic. Eugenia Usellini , DNI N° 12.804.914; en adelante llamados "**EL AUSPICIANTE**" y el **Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (Capsf)**, con domicilio legal en Av. Belgrano 650 de la ciudad de Rosario, representado en este acto por su Presidenta, Arq. Marta Elena Ruarte, DNI N° 10.140.661 conjuntamente con el **Colegio de Arquitectos Distrito 2-Rosario (CAD2)**, representado en este acto por su Presidenta, Arq. Irene Pereyra, DNI N° 10.987.404; en su carácter de organizador del

presente concurso, de acuerdo a la jurisdicción que establece la Ley Provincial Nº 10653 en sus artículos 40 inc. r) y 68 inc. 20), en adelante denominado "**EL COLEGIO**", establecen el presente Convenio para el llamado a **Concurso Nacional de Anteproyectos para la Ampliación y Remodelación del Edificio "Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino**, conformado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROMOTORA faculta a **EL COLEGIO** para organizar el Concurso Nacional abierto y a una sola vuelta de Anteproyecto para la ampliación y remodelación del edificio del Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino, ubicado en la intersección de Avda. Pellegrini y Bv. Oroño de la ciudad de Rosario. Registro Catastral Sección 9 Manzana 253 Grafico 1. Todo ello de conformidad con las pautas, requisitos y criterios que se establezcan en las Bases, que se suscribirán entre las mismas partes. Asimismo acuerdan como objetivo del presente Concurso, la necesidad de resolver programas y problemas específicos de arquitectura y urbanismo, constituyendo el Concurso un ámbito adecuado para la confrontación de ideas, con el objeto de seleccionar, por intermedio de un Jurado las propuestas proyectuales mas aptas para la remodelación y ampliación del edificio y el entorno urbano en que se implanta.-----

SEGUNDA: LA PROMOTORA y **EL COLEGIO** convienen en establecer como disposiciones obligatorias de cumplimiento efectivo para el mencionado concurso, el Reglamento de Concurso (RC) del (CAPSF) y sus anexos, y el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en todo lo que no se oponga al primero, que se agregan al presente, por separado y como Anexos.

Sin perjuicio de ello, las partes manifiestan que en el supuesto caso en el que las condiciones previstas en el referido reglamento de concursos entraren en contradicción y/o no se ajustaren a las cláusulas contenidas en el presente, prevalecerá en todos los casos, lo establecido en este convenio. A tal efecto, **LA PROMOTORA** declara conocer y aceptar en su totalidad las disposiciones del Reglamento de Concurso, así como bases del presente concurso que se suscribirán entre las partes y que definen la finalidad de la propuesta, materia del Concurso, que se integrarán al presente convenio.-----

TERCERA: Asesoría. EL COLEGIO nombra como Asesores del Concurso, de conformidad con el art. 4 apartado 2 del Reglamento de Concursos, al Arquitecto Rubén Miguel Sarti y la Arquitecta Alicia E. Balon. Los Asesores designados, asumen el compromiso de cumplimentar todas las disposiciones 21, 22 y 23 correlativas y concordantes del Reglamento de Concurso y a tal efecto suscriben el presente convenio con las partes integrantes precedentemente. **LA PROMOTORA** designa a la Arquitecta Mariela Szpac como su Asesora y coordinadora de Colaboradores Especialistas de la Asesoría, que esta podrá consultar tanto para la confección de las Bases como para responder a las preguntas de los participantes, no siendo necesario que los mismos sean

de profesión arquitectos.-----

CUARTA: LA PROMOTORA, facilitará en tiempo y forma, a los Asesores toda la documentación que se requiere vinculada a la finalidad del concurso. La solicitud de material no debe requerir formalidad pero deberá formularse por escrito y/o correo electrónico y será entregada como máximo a las 72 horas a partir del pedido. **LA PROMOTORA** tendrá a su cargo toda la provisión de información para que **EL COLEGIO** confeccione la documentación necesaria que se establezca en los Anexos de las Bases y Programa de necesidades.-----

QUINTA: Jurado. LA PROMOTORA y EL COLEGIO convienen en conformar un Jurado encargado de fallar el concurso integrado por siete (7) miembros de acuerdo al RC artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29, con la siguiente integración:

- Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de CAPSF, elegido por sorteo en el Distrito Superior de El Colegio.-
- Un Jurado de profesión Arquitecto integrante del cuerpo de Jurados de CAD 2-Rosario, elegido por sorteo en el Distrito Superior de El Colegio.-
- Un Jurado de profesión Arquitecto, integrante del cuerpo de jurados de FADEA, elegido por sorteo en el Distrito Superior de El Colegio.-
- Un Jurado de profesión Arquitecto elegido por el voto de los participantes, miembro del cuerpo de jurados de FADEA.-
- Un Jurado designado por el promotor, jerárquico y con amplias facultades de decisión.-
- Un Jurado de profesión Arquitecto elegido por el promotor.-
- Un Jurado, de cualquier disciplina, designado por el promotor.-

Se deja establecido que la presidencia del Jurado será ejercida por el Arquitecto designado, por consenso ó votación nominal, de los integrantes del cuerpo reunido en su primera sesión de trabajo.-

El Jurado constituido en sesión seleccionará, por consenso ó voto directo y nominal entre el total de los trabajos presentados y aprobados, los premios y posibles menciones honoríficas En caso de algún empate, se le asigna doble voto al presidente del jurado. El fallo será inapelable.-----

SEXTA: Gastos honorarios. LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario asume la obligación de abonar el costo total en que incurra **EL COLEGIO** para la organización del concurso, que se conviene en la suma de \$ 273.196,00 (pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Ciento Noventa y Seis) y que será pagado a **EL COLEGIO** en los plazos siguientes:

- a. \$ 50.000,00- (pesos Cincuenta mil) a la firma del presente Convenio.-
- b. \$100.000,00- (pesos Cien mil) a la apertura del concurso.-
- c. \$ 123.196,00- (pesos Ciento veintitrés mil ciento noventa y seis) al fallo del Jurado.-

Con el cumplimiento de estas obligaciones **EL COLEGIO** asume la responsabilidad de de

erogar todos los gastos emergentes de la organización del concurso (comunicaciones, envíos, viáticos, informática) y los honorarios correspondientes los Asesores y Jurados por él designados. **LA PROMOTORA** de conformidad con el art. 5 del RC, se hará cargo del pago de retribuciones, gastos de estadía y traslados de Jurados y Asesores designados por ella y en su representación.-----

SEPTIMA: Premios. La PROMOTORA Cámara Argentina de la Construcción Delegación Rosario asume la obligación de abonar el importe correspondiente al Primer premio, suma que asciende a \$ 226.465,00 (Pesos Doscientos veintiseis mil cuatrocientos sesenta y cinco).

EL AUSPICIANTE Bolsa de Comercio de Rosario asume la obligación de abonar el importe correspondiente al Segundo premio, suma que asciende a \$ 135.879,00 (Pesos Ciento treinta y cinco mil ochocientos setenta y nueve).-

EL AUSPICIANTE Fundación Museo Municipal Juan B. Castagnino asume la obligación de abonar el importe correspondiente al Tercer premio, suma que asciende a \$90.586,00 (Pesos noventa mil quinientos ochenta y seis).-

Los mismos se harán efectivos a los ganadores dentro de los 15 (quince) días de emitido el acta de fallo del Jurado.-----

OCTAVA: Resultará obligatorio para **LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario** abonar las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al adjudicatario del primer premio dentro de los 90 días corridos posteriores al fallo, contra la entrega del anteproyecto ajustado y presupuesto global acorde a las críticas del Jurado y sugerencias de la Municipalidad de Rosario sobre la propuesta ganadora.-

La precitada documentación será entregada en formato y soporte a definir en las Bases del Concurso.-

Dicho honorario se establece en el 0,8%^o (ocho por mil) del monto presuntivo de obra, libre de aportes profesionales de ley. El importe abonado en concepto de primer premio se considerará a cuenta de honorarios de Anteproyecto y será descontado del valor resultante.-

En caso que **LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario** definiera la ejecución de la obra en cuestión, se obliga a encomendar las tareas de Proyecto Ejecutivo completo y Dirección de Obras de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades al titular del primer premio. Dicha obligación tendrá una vigencia de 10 (diez) años computados a partir del fallo del Jurado.-

LA PROMOTORA podrá decidir libremente la contratación de las tareas de Administración Técnica de Obra con los mismos profesionales ganadores ó con otros que designe, no pudiendo, al respecto, los adjudicatarios del primer premio ejercer derecho de reclamo alguno ni pretender cobros en ningún concepto.-

Se pactan los honorarios profesionales para las tareas de Proyecto y Dirección Técnica de

Arquitectura en un porcentaje del 8% (ocho por ciento) del "presupuesto oficial" de licitación de obra, asignándole a cada una de ellas el 50% (cincuenta por ciento) del importe total resultante, libre de aportes profesionales de ley.-

El monto de obra total presuntivo actual, que se fija en \$ 75.488.435,00- (Pesos Setenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco), sin equipamiento interior ni obras exteriores en el parque perimetral, será el de cálculo para la aplicación de porcentuales de honorarios. El mismo será recalculado y ajustado al momento de publicar las Bases del Concurso según las superficies y particularidades resultantes del programa, integrando parte de las mismas.-

En el supuesto de llevarse a cabo la obra, el importe abonado en concepto de Anteproyecto y Presupuesto Global se considerará a cuenta de honorarios de Proyecto. Por tanto, será descontado del valor resultante de contratación el equivalente al 0,8%(ocho por mil) del "presupuesto oficial" de licitación de obra.-

El importe correspondiente a las tareas de Dirección Técnica de Obra se ajustará sobre el valor real de contratación y ejecución de las obras.-

Las condiciones, profesionales para ingeniería y especialidades, etapas y tareas de contratación, plazos, forma de pago y cualquier otra cuestión contractual no estipulada en el presente, se establecerán por acuerdo entre **LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario** y los profesionales premiados.-----

NOVENA: EL COLEGIO habilitará un sitio propio en Internet, para colgar toda la información referida al concurso, tanto la elaborada por la Asesoría (Bases, Anexos, Planillas y Formularios), como las respuestas a consultas que incorporen los participantes y aclaraciones que emitan la Asesoría ó la Promotora. Todas estas acciones interactivas serán efectuadas guardando el anonimato de los participantes.-----

DECIMA: En el caso de que **LA PROMOTORA Municipalidad de Rosario** defina la ejecución de la obra en cuestión, se compromete a construir la Propuesta que resulte ganadora del Primer Premio, sin modificaciones sustanciales de la propuesta y su resolución, salvo expresa autorización del autor. El autor se obligará, en reunión con **LA PROMOTORA Municipalidad de la Ciudad de Rosario** y sobre las críticas emitidas por el Jurado, a considerar e incorporar las posibles modificaciones y ajustes del proyecto que conduzcan a correcciones y/o adaptaciones de funcionalidad, imagen, costos y plazos de ejecución.-----

DECIMO PRIMERA: LA PROMOTORA Y EL COLEGIO convienen el siguiente cronograma:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a. Aprobación de las Bases | 13 de Enero 2017 |
| b. Lanzamiento del Concurso | 18 de Enero 2017 |
| c. Cierre del Concurso | 17 de Abril 2017 |
| d. Fallo del Jurado | 28 de Abril 2017. |
| e. Entrega de Premios | 4 al 8 de Mayo 2017.- |

DECIMO SEGUNDA: Las partes resolverán toda controversia que pudiere surgir entre ellas con relación a la interpretación y aplicación del presente en forma directa, amigable y extrajudicialmente. De no prosperar este mecanismo de composición de conflictos, convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo a cualquier otro fuero. A tal efecto establecen domicilio legal en los arriba enunciados.-----

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, las partes que integran el presente convenio de acuerdo a la invocación que han invocado y acreditado conjuntamente con los Asesores nominados y designados en prueba de su conocimiento y aceptación. En la ciudad de Rosario a los 17 días del mes Enero de 2017.-----

1.10.2 **DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos no premiados serán devueltos por el Colegio contra entrega del recibo correspondiente, eximiéndose de responsabilidad a los Asesores, el Colegio de Distrito y la Promotora por aquellos que no se retiren dentro de los treinta (30) días posteriores a la Exposición de los trabajos. Los gastos de flete y embalaje correrán por cuenta del participante.

1.10.3 **CONDICIONES OBLIGATORIAS DE LAS BASES**

Son condiciones obligatorias de estas Bases:

- a- Capítulo I. Condiciones Generales- Reglamento de Concurso
- b- Capítulo II. Condiciones Particulares y sus Anexos
- c- Las Reglamentaciones y Ordenanzas Municipales Vigentes en la ciudad de Rosario
- d- Las Respuestas de la Asesoría.

CAPITULO II

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. DEL TERRENO

2.1.1. Localización y límites de la intervención

El Museo Municipal de Bellas Artes Juan B. Castagnino se ubica dentro del Parque de la Independencia, que fue el primer parque de la ciudad de Rosario.

Abiertos los Boulevares Santafesino (actual Bv. Oroño) y Argentino (actual Av. Pellegrini), en la intersección de ambas arterias, se formaron 4 plazoletas constituyendo una gran plaza, llamada Independencia. Dicha plaza se convertiría en el origen del Parque de la Independencia, que fue inaugurado el 1º de Enero de 1902. A partir de entonces se realizaron múltiples intervenciones, ampliándolo y dotándolo de nuevas obras paisajistas. Actualmente, las 126 hectáreas constan de una magnífica arboleda que incluyen, entre sus especies, tipas, eucaliptos, nogales, magnolias, sauces y palmeras. Una serie de espacios, dentro de los cuales se encuentra el Museo, conforman el parque: el rosedal, el jardín francés, el calendario, el predio ferial La Rural, el Hipódromo, el Museo de la Ciudad, el Estadio Municipal Jorge Newbery, el Museo Histórico Provincial Dr. Julio Marc, el Jardín de los Niños y los clubes deportivos.

2.1.1.1. Descripción de la plaza y ubicación del actual edificio

El Museo Municipal Juan B. Castagnino conforma una manzana dentro del predio del Parque de la Independencia. Se ubica en la intersección de 2 arterias principales de la ciudad de Rosario, Av. Pellegrini y Bv. Oroño. Sobre este boulevard, en su culminación Norte (Río Paraná), se ubica el Macro, el Museo de Arte Contemporáneo de Rosario, en los antiguos Silos Davis, sobre la avenida de la Costa, reciclados por la Municipalidad, para el nuevo ámbito cultural que alberga la colección argentina del rubro más importante del país. Ambas sedes, del mismo museo, constituyen un área de cultura y esparcimiento para los ciudadanos.

El concurso incluye el anteproyecto del edificio Museo (actual + ampliación) y la propuesta básica de rediseño de la Plaza, en la cual se inserta el Museo Municipal J. B. Castagnino. Plaza y Museo deberán diseñarse como un conjunto urbano que enriquezca el patrimonio de la ciudad, como un hito para este sector del Parque.

Asimismo, se deberá considerar que esta plaza es usada por los vecinos como área de descanso y esparcimiento, y que este destino debe ser contemplado en las propuestas.

Se intervendrá desde las líneas de cordones de Av. Pellegrini hasta calle Montevideo, y desde Bv. Oroño hasta calle Alvear.

La Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aceptar, rechazar, y solicitar revisión o ajuste de la propuesta básica de diseño de la plaza, efectuada por el anteproyecto ganador del Concurso. Ver "Condiciones Generales-Art. 1.9.2-Contratación de Tareas".

2.2. DEL MUSEO

2.2.1 Rosario y el Museo

La sede histórica del Museo Castagnino+Macro se ubica en un entorno de privilegio, que en los inicios de siglo XX supo interpretarse como la puerta de ingreso a la ciudad de Rosario.

El área de influencia de la ciudad, emplazada a orillas del río Paraná, es parte del corredor productivo más importante del país. Por su puerto y su posición geográfica, es también punto neurálgico de comunicación entre los países limítrofes, paso obligado de las rutas comerciales y centro de prestación de servicios. Su situación como centro estratégico de la conexión bi-oceánica implica una gran afluencia turística, por lo que cantidad de seminarios, ferias y eventos se realizan actualmente en la ciudad. El Museo Castagnino+macro es el referente cultural ineludible de la ciudad para los turistas y también para sus propios habitantes.

Su historia se inicia con la creación de la Comisión Municipal de Bellas Artes en 1917, grupo que se desprendió de la Asociación Cultural El Círculo de la Biblioteca creado en 1912 para promover actividades que enriquecieran la cultura de la ciudad, como conciertos, conferencias y exposiciones de arte. El éxito de la exhibición de colecciones de arte locales en el “Primer Salón de Bellas Artes” de 1913 derivó, años más tarde, en la constitución de esta Comisión de Bellas Artes con la misión de iniciar un Salón Nacional y crear un Museo de Bellas Artes. Este abrió sus puertas en 1920 con el constante apoyo de Asociación El Círculo, que más tarde salvaría el Teatro de la Ópera de su demolición y le imprimiría su nombre, continuando su acción hasta nuestros días.

Herederos del antiguo Museo Municipal de Bellas Artes y de su capital artístico constituido por 623 cuadros, 40 esculturas y una importante biblioteca, el Museo Municipal de Bellas Artes “Juan B. Castagnino” fue inaugurado oficialmente el martes 7 de diciembre de 1937 en un acto presidido por su primer director: el arquitecto Hilarión Hernández Larguía y el Intendente Miguel Culaciati, coincidiendo con la realización del IV Congreso de la Federación Nacional de Comisiones Oficiales de Bellas Artes.

Luego de años de fallidos intentos por problemas burocráticos y económicos, finalmente el municipio donó un terreno lindero al Parque Independencia y Rosa Tiscornia de Castagnino donó el edificio en homenaje a su hijo Juan Bautista —miembro fundador de la Comisión Municipal de Bellas Artes y pionero entre los coleccionistas de arte- muerto tempranamente- y cuyo mayor anhelo era que Rosario contara con un museo de arte. La donante estableció por cargo que éste debía llevar el nombre de Juan Bautista Castagnino, ser únicamente destinado a las Bellas Artes y alojar la colección de la primera Comisión Municipal de Bellas Artes. El nombramiento del arquitecto fue una prerrogativa de la promotora y la Municipalidad de Rosario debía comprometerse a garantizar su labor solventando su economía.

El diseño del edificio fue llevado a cabo por el estudio Hernández Larguía-Newton y focalizó su intención en la calidad de la experiencia del visitante, además de desvelarse en las cuestiones edilicias y en el aprovechamiento

del espacio y de la luz. La arquitectura original del edificio permitía perspectivas y diagonales de las salas que proveían claridad y legibilidad al recorrido y a la circulación. Este concepto expresa una especial valoración del proceso que implica el tránsito por el museo y una profunda reflexión sobre la experiencia individual y libre del visitante. Su proporción en relación al entorno urbanístico contemporáneo lo erigía como un monumento, al que se le adjudicó su misión cultural transformadora. Como director, Hernández Larguía imprimió un carácter innovador a su gestión, en la que inscribió el debate sobre la función social y educativa de los museos. En 2017 celebraremos los 80 años de este proyecto, vigente todavía en sus ejes esenciales.

Hoy, la colección del Museo Castagnino+macro es testimonio de la historia del arte local y nacional, de la diversidad y complejidad de los discursos estéticos de los artistas y de la intensa actividad del campo artístico local. Desde su génesis, las primeras incorporaciones se orientaron hacia las creaciones contemporáneas. En 1917, la Comisión Municipal de Bellas Artes inició la colección con las obras premiadas en el “I Salón de Otoño de Rosario” y con la compra de la serie de óleos “La vida de un día”, firmada ese mismo año por Fernando Fader en Córdoba. Paulatinamente, premios adquisición, donaciones y compras fueron dando forma al conjunto que hoy posee más de 4.200 obras de arte. A través de su historia, se advierten constantes renovaciones en el rumbo de la práctica coleccionista y en el rol del museo como gestor de su colección. Cada período sugiere el compromiso con ideales socioculturales y políticos que condicionaron la manera de concebir y valorar el arte en el transcurso del siglo XX y en los albores del XXI.

El 16 de noviembre de 2004 fue inaugurada la sede contemporánea del Museo Castagnino: el Macro (Museo de arte contemporáneo de Rosario). En este sentido es posible señalar que el Museo Castagnino fue ampliado con una nueva sede que permitiese la exhibición y correcta guarda de la colección más importante de arte argentino contemporáneo del país. Este acervo fue el resultado de numerosas donaciones de artistas, dos donaciones de la Fundación Antorchas, adquisiciones, el acompañamiento de la Fundación Castagnino y el esfuerzo de gestión de la dirección del Museo.

Para ello, los silos Davis, construcción de principios de siglo pasado, ubicados a orillas del Paraná, son reciclados por la Municipalidad de Rosario para el emplazamiento del museo. El edificio, conformado por 8 cilindros usados originalmente para el almacenamiento de granos, hoy cuenta con 10 pisos, una explanada y un túnel para sus exhibiciones, además de depósitos de obras, tienda y servicios para el público. La sede abre la posibilidad de cruzar lo local con lo nacional e internacional a partir de lecturas pertinentes, para vincular las diversas estéticas del presente.

El Museo Castagnino+macro se definió desde mediados de siglo XX como uno de los más importantes repositorios de la cultura de la nación y de la comunidad, contando hoy con una de las colecciones de arte argentino más importante que pueda hallarse. La institución cimenta sus actividades en conceptos museológicos contemporáneos y gestiona el patrimonio artístico

de la ciudad profesionalmente: preservando, investigando, difundiendo y exhibiendo para los ciudadanos de Rosario y el país su invaluable acervo cultural.

Hoy, a 80 años del primer edificio propio, planificado desde un inicio para Museo de Bellas Artes de la ciudad, nos encontramos ante dos desafíos: actualizar sus instalaciones para la correcta conservación del patrimonio público- que ha crecido exponencialmente en estos 80 años de historia- y llevar al museo al lugar que merece en la escena nacional e internacional ampliando sus espacios de exhibición y dotando a la institución con salas que respondan a los estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación.

2.2.2. Su Colección

En la actualidad, el museo cuenta con aproximadamente 4.300 obras, un patrimonio que se fue conformando a lo largo de más de 80 años, gracias a la herencia del acervo del antiguo museo, a compras realizadas oportunamente por el Gobierno Municipal y Provincial, y por la Fundación Castagnino, a importantes donaciones particulares (donación Castagnino, donación Carles, legado Astengo, entre otras) , donaciones de artistas y a los premios adquisición de los tradicionales salones nacionales y municipales organizados por la Institución.

De este modo, la colección ha logrado reunir un importante conjunto de pinturas, esculturas y series de grabados emblemáticos del arte argentino de los siglos XIX-XX y valiosas piezas europeas de diversas épocas.

Dedicado tanto a realizar muestras históricas como de la producción actual, y retomando una política fundacional que las vicisitudes de los años habían borrado, actualmente el Museo Castagnino volvió a poner énfasis en coleccionar arte contemporáneo.

En los últimos años, una política realizada en forma conjunta con la Fundación Castagnino, le permitió incorporar más de 800 obras de arte argentino contemporáneo, de las más diversas regiones del país, ubicando nuevamente a la Institución en el centro de la escena nacional.

Su colección es la segunda en importancia de acuerdo a su tipología a nivel nacional y comprende escultura, pintura, grabado, dibujo, objetos y distintas expresiones de arte contemporáneo como fotografías, videos, instalaciones, etc.

Entre las obras europeas que lo conforman se destacan tablas flamencas de siglo XVI (Atribuciones de Mabuse y Gerard David), telas barrocas italianas y españolas (Valdés Leal, José de Ribera, Luca Giordano, Francesco Furini), las series completas de los grabados de Francisco de Goya "Los caprichos", "Los disparates" y "Los desastres de la Guerra", ésta última en su primera tirada y obras francesas, españolas e italianas de siglo XIX, de Alfred Sisley, Charles Daubigny, Henri de Fantin Latour, Valentín de Zubiaurre, Joaquín de Sorolla, etc.

La colección de arte argentino es altamente representativa de la historia del arte del país: series de grabados de Carlos Pellegrini, León Palliere, pinturas de Sívori, Schiaffino, Malharro, Silva, Fader, Pettoruti, Spilimbergo, Victorica, Guttero, Bonevardi, Del Prete, Forner, etc. y esculturas de Yrurtia, Paparella, Iommi, Correa Morales, Curatella Manes,

entre otros. Dentro de este segmento es importante destacar las obras de artistas rosarinos en varias disciplinas: Berni, Fontana, Nigro, Schiavoni, Musto, Vanzo, Guido, etc.

En el año 2000, se comienza a conformar la colección de arte contemporáneo que en la actualidad alcanza a más de 300 piezas, conformando la colección de arte contemporáneo argentino más importante del país, con obras de Polleselo, Minujín, Le Parc, Iommi, Ferrari, Kuitca, Suárez, Pombo, entre otros.

2.2.3. Su Gestión

El actual programa de actividades pone énfasis en la documentación y catalogación de obras y en la promoción del arte. Lo primero, está dirigido sobre todo, a investigar el acervo del museo, con particular atención al arte y a la cultura de Rosario, y a satisfacer sus necesidades de preservación, difusión y exhibición en muestras temáticas, históricas.

En materia de arte contemporáneo el Museo Castagnino, busca volver a la tradición de sus épocas fundacionales y a coleccionar la producción más actual, así como a exhibirla en muestras a cargo de curadores propios o externos.

Con ambas actividades, se propone dar a conocer el protagonismo que siempre tuvo la ciudad en el arte del país, y en generar movimientos de trascendencia nacional e internacional, así como vincular el presente con el pasado rosarino.

Como parte del interés por el arte contemporáneo, el museo se ha extendido al campo del arte urbano, buscando estar al día en la escena internacional y establecer vínculos de colaboración. Las dos ediciones de la Semana del Arte de Rosario, realizadas en 2005 y 2006, constituyen una clara acción en ese sentido, que incluyen exposiciones e intervenciones en espacios públicos y privados, diarios, cartelera callejera, tarjetas de ómnibus, recorridos urbanos, entre otros.

A través de estas actividades, los museos Castagnino y Macro, proyectan su acción a toda la ciudad. Asimismo, la actividad educativa ocupa un lugar central, trabajando permanentemente en una educación no formal, a través de una serie de programas propios, municipales, y/o coordinados con otras instituciones nacionales y extranjeras.

De esta manera, a través de su sede central y su anexo, esta entidad busca tanto preservar, investigar y difundir su colección, como dar a conocer y promover la producción argentina. Es decir, procura conjugar su patrimonio de arte histórico con una visión de la escena contemporánea.

Aumentando este ímpetu de difusión, es posible destacar la línea de publicaciones sobre temas históricos y la producción artística y cultural contemporánea, en especial la de la ciudad.

Así, el Castagnino y su anexo, el macro, han vuelto a ocupar un lugar central en el panorama artístico del país.

2.3. DEL PROGRAMA

2.3.1. Introducción al programa

Se establecen a continuación una serie de criterios de diseño que la Promotora solicita tener en consideración:

La falta de espacio es la principal carencia del Museo Castagnino en el presente. Para que el mismo pueda funcionar correctamente, se pueda mantener como un referente institucional a escala nacional y responder a estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación; se torna primordial su ampliación por un lado y la realización de ciertas reformas en el actual edificio, por el otro.

Por los cambios operativos -necesidad de reservas, áreas técnicas y educativas- el planteo original de Hernández Larguía y Newton ha sido modificado. Se han anulado salas de exposición y se ha cancelado la circulación natural del edificio. El proyecto de ampliación apuntará a darle lugar a estas necesidades técnicas y de cuidado de las 4.200 piezas, a la vez que devolverá al edificio sus características originales, **subrayando de este modo el carácter patrimonial del mismo y su importancia como una de las instituciones fundantes de la cultura de la ciudad de Rosario.**

El proyecto de ampliación implicará por una parte descomprimir zonas muy congestionadas del museo (como biblioteca, reservas, depósitos y talleres) y habilitar nuevos espacios propios de los desafíos de los museos en el siglo XXI, a la vez que permitiría **restituir la funcionalidad original planteada en salas y patios por Hernández Larguía y Newton.**

Este proyecto de ampliación dará lugar a las necesidades de un museo con casi 100 años de historia -el más antiguo de la ciudad de Rosario y el segundo en importancia, después del Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires- a la vez que restituirá para los ciudadanos el proyecto original sobre la experiencia de exhibición de un edificio de riqueza patrimonial a nivel nacional y de 80 años de existencia: rehabilitando 4 salas en planta baja (un 24% más de metros lineales para exposición), 4 salas en planta alta (30% más de metros lineales) y 2 patios de esculturas en planta baja (130 m² más de espacio de acceso público para exposiciones y actividades al aire libre en sus patios originales).

“Dada la trascendencia tanto edilicia como patrimonial e histórica del Museo Castagnino, serán fundamentales las decisiones proyectuales por parte de los participantes, en su ampliación y remodelación, solicitándoles a los mismos la presente consideración, tanto en la recuperación de la estructura interna del edificio (en particular de los patios y salas interiores), como en la forestación de la plaza en la cual se inserta el Museo”.

El Museo debe permanecer seguro y cerrado, ajeno al funcionamiento del Auditorio, Bar-Restaurant y cualquier otra función que se la dote de ingreso independiente.

Por razones de seguridad, el Museo deberá tener la mínima cantidad de ingresos posibles, estableciéndose una diferenciación entre el público y el privado (tanto de personal como de movimiento de obras de arte).

Se recomienda considerar a los participantes en su propuesta y al jurado en su evaluación, los siguientes puntos:

A. Cualidades de la propuesta en cuanto a la función específica del edificio:

- La exposición de obras de arte, su visualización, contemplación y vinculación con la iluminación natural y artificial de la propuesta.
- La conservación de las obras de arte en las condiciones de guarda, establecidas por los estándares internacionales.

B. El carácter simbólico del edificio como hito histórico y cultural.

C. La adaptabilidad de las salas a diferentes colecciones.

D. El cumplimiento de normas de máxima seguridad en cuanto a robos e incendio.

E. Máximas normas de confort (a tal efecto se preverá aire acondicionado para todos los locales del edificio).

F. Máximas normas de confort y de preservación del patrimonio (Se preverá la climatización para todos los locales del edificio, salas, y reservas técnicas con sus condiciones ambientales específicas).

G. Economía de construcción, producto de una propuesta constructiva razonable, respetando los valores formales de comunicación del edificio con la comunidad.

H. Especial énfasis en la economía de mantenimiento. A tal fin se analizará la facilidad de preservación del edificio y se evitará el uso de materiales fácilmente degradables.

Estos aspectos (G y H) deben ser fundamentales a la hora de plantear propuestas, conjugando diseño, adecuada materialidad y calidad de prestaciones con economía de recursos. Como parte integrante del proyecto, la austeridad y racionalidad serán de suma importancia en la evaluación.

Los participantes deberán proyectar, proponer materiales, métodos y sistemas, que conduzcan a un valor de ejecución, a la fecha, equivalente al estimado en el Monto Presuntivo. (\$97.000.000 - Condiciones Generales Art. 1.9.2)

I. Funcionamiento de todos los servicios mecánicos y de seguridad programados desde una central de inteligencia.

J. Normal y pleno funcionamiento del actual edificio del Museo durante la ejecución de las obras de ampliación. Se piensa en la posibilidad de etapas constructivas de ejecución que no deben interferir con el normal desarrollo de las actividades del Museo.

2.3.2. Requerimientos Funcionales

1. Hall de entrada

Deberá guardar la jerarquía adecuada al edificio que sirve, facilitando una fácil orientación del público hacia los locales principales del museo: sus salas de exposiciones, el auditorio y la biblioteca.

Será conveniente una fácil vinculación entre este hall, la librería y el bar-restaurant del museo.

Se prestará atención a las normas de seguridad para los accesos del edificio.

El protocolo de acceso a los espacios del museo permitirá al visitante contar, de forma rápida y fácil, con cómodos espacios de consigna en todas sus puertas, y con puntos de información presencial, en donde poder hallar respuesta a sus dudas y preguntas, y conocer la oferta de actividades complementarias a las exposiciones.

Para proteger las obras de arte de posibles accidentes, deberá contar con un guardarropa, con una superficie que permita el guardado de mochilas (de todos los tamaños), paraguas, paquetes, bolsas y bultos, para los visitantes del museo.

Se deberá prever un stand para control del ingreso, información, y posible cobro de entradas.

2. Librería

Estará dedicada a la venta de libros, revistas, videos, catálogos editados por el museo, libretas, lápices, objetos de arte y cultura en general.

Es conveniente una directa relación con el hall de entrada, el auditorio y la confitería. Deberá disponer de un depósito.

3. Exposición

El museo cuenta con 2 plantas que abarcan aproximadamente 2.200 m² de superficie. Actualmente, sólo un 5% de la colección se exhibe.

Hoy nos encontramos ante la necesidad de actualizar sus instalaciones, ampliando sus espacios de exhibición y dotando a la institución con salas que respondan a los estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación.

Se señala la consideración del diseño modulado de espacios del actual edificio (pasillos de exhibición, salas pequeñas, salas medianas y salas grandes) como memoria edilicia que ha provisto excelentes resultados en estos años; pero que demanda en la actualidad, mayor número de salas grandes (que hoy sólo se ubican en la sala central, y en el fondo en planta baja y primer piso).

Se deberá tener en cuenta los estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación, no solo necesarios para la exposición de su colección, sino también para poder acceder a muestras visitantes de valor internacional. En el Anexo III de las Bases-Requerimientos Técnicos- se agrega la planilla denominada "Facility Report EEUU", que es el informe

requerido a los museos para evaluar la posibilidad de recepción de obras de arte, de prestigio internacional, en préstamo para su exposición.

Tiene carácter de declaración jurada y según el resultado de su evaluación se define la aceptación, rechazo o solicitud de adecuaciones para el préstamo.

La misma, también es utilizada para las condiciones de contratación de los seguros de tránsito y exposición de dichas obras.

3.1. Salas

El Museo deberá contar con un nuevo un espacio múltiple, subdividible, con una altura del orden de los 6 m.

En este sentido se promueve el estudio de la versatilidad expositiva. Se deberá prever la posibilidad de adaptación modular para distintos tamaños de exposiciones.

Se ampliará su exhibición en 350 metros lineales.

Las Salas de Exhibición, las Reservas, el Taller de Conservación Preventiva y el Taller de Restauración, deben responder a los estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación.

Se deberá tener en cuenta:

-La exposición de las diferentes obras (cuadros, esculturas, instalaciones, videos)

-La propuesta de recorrido.

Se recomienda para el diseño de las mismas considerar el tipo de piezas de la colección Castagnino+macro: pinturas, grabados, dibujos, esculturas de bulto e instalaciones; previendo salas que puedan compartimentarse y rediseñarse para responder a distintas apuestas curatoriales, museográficas y de diseño de exhibición propias de las prácticas contemporáneas.

El Museo recuperará al menos dos (tres opcionales) patios hoy cubiertos que serán destinados a Salas de exposición de esculturas al aire libre. Se deberá poner especial cuidado en las aberturas acristaladas a proponer en cuanto al control de luz natural hacia el interior cubierto.

4. S.U.M.

La ampliación del museo contará con un salón de usos múltiples que pueda albergar exhibiciones, cursos y actividades protocolares.

La propuesta arquitectónica deberá garantizar el desarrollo de los eventos, sin poner en riesgo la seguridad y las condiciones ambientales establecidas para la conservación de las obras de arte expuestas y en guarda.

Podrá tener un acceso independiente, y a su vez se relacionará desde el interior del museo.

5. Auditorio

Su capacidad será para 200 personas. Será requerida, además de una fluida conexión con el hall principal del edificio, prever un acceso independiente, directo desde el exterior, para su uso fuera de las horas de funcionamiento del museo.

A fin de una utilización más flexible se preverá la división del auditorio en 2 salas iguales, para usos independientes, división técnica no muy costosa ni demasiado sofisticada. En esta área se realizarán charlas, conferencias, cursos, conciertos y proyecciones.

El piso deberá contar con gradas para garantizar las visuales, y excelente acústica.

El mismo contará con un área de apoyo y servicios (sala de traducción, sala de proyección, sanitarios). También deberá poseer un camarín.

Su ubicación podrá acoger innumerables actos y actividades, tanto en horario del museo abierto como cerrado.

Su equipamiento, permitirá la proyección de todo tipo de audiovisuales, video proyección, proyecciones digitales y demás productos multimedia.

Los materiales a utilizar deberán garantizar calidad en el sonido y en la imagen.

6. Bar- Restaurant

Considerando la ubicación estratégica del edificio y su cercanía a los Tribunales Provinciales, con su masivo movimiento de público; la propuesta dispondrá de un bar-restaurant. Su funcionamiento será independiente de los horarios del museo. Contará con un ingreso externo propio y otro vinculado al museo.

Desde el interior del museo, el personal del mismo será quien se encargue del cierre y apertura de esta comunicación interior.

Deberá asimismo estar cercano al Auditorio.

Se considerará la relación del bar-restaurant con la plaza y con las veredas. Se preverá una expansión exterior, una terraza, que considere las visuales y las buenas orientaciones.

Contará con un área de servicios que incluya cocina, despensa, vestuarios para el personal e ingreso de proveedores.

Se estudiará la carga, descarga y almacenamiento de comestibles, bebidas y residuos; y la evacuación de humo y olores.

Estas condicionantes no deberán modificar las cualidades ambientales de las salas, depósitos y reservas

7. Biblioteca

Actualmente, la biblioteca del museo está especializada en arte, y ofrece para su consulta un valioso y variado material bibliográfico formado por libros, diapositivas, videos, CD's y una amplia variedad de catálogos, y publicaciones periódicas especializadas en las siguientes disciplinas:

Artes Plásticas/ Arte contemporáneo/ Historia del Arte/ Estética/ Arquitectura/ Música/ Fotografía/ Literatura/ Filosofía/ Teatro/ Cine.

La biblioteca cuenta además con material exclusivo integrado por catálogos de salones y premios correspondientes a los distintos museos del país.

7.1. Sala de Lectura

Comparten el mismo espacio la guarda de libros y la sala de lectura.

Alojará un mínimo de 600 m lineales de estantes que albergarán 20.000 libros, catálogos y publicaciones periódicas, siendo ésta la segunda biblioteca especializada del país.

Deberá contar con:

- 10 puestos de lectura, de consulta, informática, multimedia, audiovisuales, mediateca.
- 2 puestos de trabajo en atención al público y referencia.

Se sugiere su posible ubicación en PB. Se deberá tener en cuenta el peso considerable del material a guardar, y el fácil acceso al mismo.

La sala de lectura y trabajo deberá contar con condiciones de temperatura, luz y humedad que respondan al confort humano.

Es recomendable que se prevea un espacio privado para procesos técnicos que no interfieran con la actividad de los usuarios.

8. Archivo del Museo

El mismo albergará la memoria institucional del museo, que sirva también para proteger el material y cuente con un espacio de consulta para personal e investigadores. No es de acceso público libre.

Deberá contar con 100 m. lineales de estantes. Asimismo dispondrá espacio para el archivo digital.

Se preverá:

- 1 puesto fijo
- 1 puesto de consulta

Tanto la biblioteca como el archivo deben contar con condiciones de temperatura, luz y humedad específicas y estables que les son propias, que contribuyan a la conservación del material.

9. Oficinas

Actualmente, el edificio sólo cuenta con 3 oficinas: director, oficina técnica y administrativa.

El espacio para este sector incluirá las siguientes áreas técnicas: dirección, administración (contaduría), catalogación, investigación, registro, curaduría, producción y comunicación.

Se deberá incorporar:

- un área de oficinas para el personal estable: 40 personas
- 1 sala de reuniones,
- 1 dirección con 1 antesala,
- 1 oficina de curaduría,

- sanitarios y office con kitchenette.

10. Talleres

La propuesta dedicará una parte importante de su extensión para alojar servicios que garanticen la conservación y la movilidad de sus colecciones (talleres de montaje, de conservación y restauración).

Los talleres deberán distribuirse en el edificio, permitiendo desarrollar una mayor actividad de conservación, sin alterar el normal funcionamiento de la vida pública del museo.

10.1. Taller de Educación

El Departamento de Educación del Museo deberá disponer de un taller para niños y adultos, con capacidad para 30-45 personas, de acceso público programado. Será un área destinada a actividades pedagógicas.

El espacio deberá gozar de buenas visuales para el disfrute de los asistentes.

Un espacio flexible que contará con mobiliario adecuado, que permita el correcto funcionamiento del taller.

Se sugiere una división entre el taller y el guardado de materiales y muebles (mesas fácilmente trasladables, graduables, sillas apilables, estanterías y armarios).

Para su óptimo funcionamiento contará con 2 piletos y 1 mesada.

10.2. Taller de Montaje

Es el espacio para almacenar ordenadamente todos los elementos para el montaje y el desmontaje de exposiciones. Se guardarán aquí los equipos de sonido y video. Será utilizado por el personal de tareas.

Deberá contar con buena seguridad, puertas amplias, techos altos; y sistemas de traslados mecánicos. No deberá tener barreras arquitectónicas (dispondrá de rampas).

Asimismo, deberá disponer de un área de carpintería, que permita el trabajo de preparación para los montajes. Contará con una iluminación adecuada.

10.3. Taller de Conservación Preventiva

El Taller de conservación preventiva deberá encontrarse en el mismo sector que las Reservas de obras, sin acceso público.

Deberá garantizar el ingreso para obras de dimensiones considerables, contando con un vano de al menos, 3 m de alto x 2 m de ancho.

Se preverá la instalación de un sistema de divisorio del espacio en 2 sectores:

- 1 taller de 52 m². Deberá poseer mesada con pileta.
- 1 oficina de 8 m².

Debe contar con una iluminación artificial general e iluminación natural posible de ser controlada completamente para los casos en que se requiera oscurecer el espacio, ya que este deberá poder ser utilizado a su

vez, para fotografiar las obras del museo. Para tal fin, deberá estudiarse el oscurecimiento del espacio por medio de paneles móviles, u otro sistema tipo black out.

El Taller debe contar con las mismas características de materialidad, estructura, seguridad y temperatura, desarrolladas en las Reservas de Obras de Arte.

10.4. Taller de Restauración

El IICRAMC -Instituto de Investigación, Conservación y Restauración de Arte Moderno y Contemporáneo- tiene su sede en el Museo Castagnino desde su creación.

Se ubicará cerca de los depósitos/reservas y deberá considerar el movimiento de obras de diversas características, formato y peso, tanto en sus aberturas como recorridos.

Se preverá la instalación de un sistema de divisorio del espacio en los siguientes sectores:

- 1 taller de 44 m² Deberá tener mesada con 2 piletones.
- 2 oficinas de 8 m² cada una.

Este espacio deberá tener iluminación natural, regulable, de manera tal que también se pueda oscurecer totalmente.

Contará con espacios para guardado.

Se sugiere ubicar en relación de cercanía al Taller de Conservación Preventiva y al Taller de Restauración.

11. Reservas

El patrimonio del museo, vive en las reservas.

La amplitud de estos nuevos espacios permitirá además albergar el crecimiento natural de las colecciones.

Se reitera que, tanto las Salas de Exhibición, las Reservas, el Taller de Conservación Preventiva y el Taller de Restauración, deben responder a los estándares internacionales en seguridad, climatización y conservación.

11.1. Reservas de Obras de Arte

Esta área deberá concebirse con un alto nivel de control y seguridad extrema (robos, incendios y condiciones ambientales para la conservación). Se preverá un fácil acceso y movimiento de las piezas desde allí hacia las salas de exhibición y hacia el exterior del Museo.

Deberá contar con una abertura de 4.00 m de altura y entre 4/ 5 metros de ancho que la relacione con el depósito Museográfico (ítem 12.1 del presente). Su cierre deberá ser hermético, seguro y automatizado, ya sea portón o cortina.

Deberá disponer de un recorrido sencillo para transportar las obras y dotarse de modernos sistemas de almacenamiento para las colecciones de pintura (mamparas equipadas de un sistema de deslizamiento con rodamientos denominadas parrillas).

Las reservas de obras deberán estar divididas en 3 áreas

1. Reserva de obras Papel: 60 m². Deberá contar con planeras para el guardado de las mismas.
2. Reserva de obras Pintura: 220 m².
3. Reserva de obras Escultura: 120 m². Se dotará de un sistema de estanterías regulables que permiten paletizar las esculturas de mediana y gran escala.

La dimensión de las aberturas no es un tema menor.

Se sugieren puertas amplias para las reservas de pintura de 3 m de alto x 2 m de ancho y para las de esculturas de 3 m de alto x 3 m de ancho.

Se dotará con un sistema adecuado de movimiento para el traslado de las obras.

Las Reservas deben contar con las siguientes condiciones de:

Materialidad, estructura y seguridad:

Las reservas deben estar próximas al Taller de Conservación (Deben encontrarse en un mismo área, pudiendo estar en diferentes plantas pero bien comunicadas).

Debe contar con acceso independiente de las áreas de tránsito del público, pero cercanas a las salas de exposición, contando con instalaciones de comunicación vertical y horizontal y evitando las barreras arquitectónicas. Asimismo debe contar preferentemente, con un único acceso, sin barreras arquitectónicas, evitando ubicarlo cerca de la entrada al Museo.

Las reservas no deben estar, preferentemente, sobre las paredes exteriores para evitar el alcance de cambios bruscos de temperatura y humedad relativa y por seguridad.

De encontrarse sobre paredes exteriores o en la planta alta las paredes y los techos tienen que asegurar una buena aislación respecto de la humedad ambiente y de lluvia y de las temperaturas producto del sol y el frío. Las paredes, pisos y techo deben estar contruidos con materiales resistentes al fuego.

En las paredes, pisos y techos de las salas de reserva no debe haber, cañerías, desagües, cables eléctricos sueltos, conductos de calefacción, tuberías de gas, sanitarios ni cocina.

Deberán contar con pisos capaces de resistir pesos importantes (para todos los casos y en particular para la Reserva de Esculturas).

Condiciones de Iluminación:

No debe haber iluminación natural.

La iluminación artificial debe ser suficiente como para permitir observar y manipular las obras adecuadamente.

12. Depósitos

12.1. Depósito Museográfico

Cumple la función de filtro y control entre el exterior y el interior en lo que respecta a las obras de arte.

Es el espacio dedicado a la recepción de las obras de arte que ingresan de forma temporal o permanente a la institución, así como a la preparación de los bienes culturales para su salida del museo.

Desde el exterior se accederá por una esclusa (que se especifica en el ítem 15.1. Estacionamiento cubierto para carga y descarga). Deberá contar con una abertura de 4.00 m de altura y entre 4/ 5 metros de ancho que la relacione con el mencionado Estacionamiento. Su cierre deberá ser hermético, seguro y automatizado, ya sea portón o cortina.

Es fundamental su existencia, donde las obras prestadas o en préstamo, son chequeadas y limpiadas (para diagnosticar la ausencia de hongos, insectos u otras problemáticas) antes de ponerlas en contacto con el patrimonio del museo.

Se deberán definir y especializar los espacios de tránsito de las colecciones (muelle de carga, sala de embalaje, etc.).

12.2. Depósito General y Mantenimiento

Es el espacio dedicado a albergar los oficios de mantenimiento para el personal de tareas de electricidad, cerrajería, carpintería, albañilería y pintura.

Debe garantizar la seguridad en el uso de maquinarias y herramientas, por lo tanto, no es conveniente que tenga acceso directo desde las salas de exhibición.

Deberá contar con un espacio para el guardado de los elementos para el mantenimiento del edificio (luces, escaleras, elementos de limpieza, etc), y para el arreglo de salas.

13. Salas de Máquinas y Servicios

Estas salas albergarán los equipamientos necesarios para asegurar que el edificio tenga un máximo nivel de climatización, confort y standard de seguridad internacionales.

13.1. Climatización

Ante la urgente necesidad de dotar al Museo de este esencial servicio, sus autoridades y personal técnico municipal han analizado, proyectado y presupuestado un sistema de climatización del denominado VRV (Volumen de Refrigerante Variable) para la totalidad del edificio existente.

Entienden que es el sistema más adecuado a sus requerimientos de sectorización, preservación, confort y ahorro energético; a pesar de tener un mayor costo inicial de instalación. Este se encuentra próximo a ser licitado y adjudicado; por tanto es un dato cierto a considerar para el actual edificio del Museo.

Por tal motivo, se adjuntan los planos de instalación para el actual edificio.(Anexo I de Bases).

Para la ampliación del edificio los participantes deberán plantear, y sostener, el sistema de climatización que consideren más adecuado y criterioso de entre los distintos sistemas existentes en el mercado.

Básicamente, se elegirá el sistema cuya sectorización, rentabilidad y funcionamiento sea óptimo.

13.2. Instalación Contra Incendios

El edificio actual cuenta con una instalación de sensores de humo con alarma y matafuegos halogenados que debe ser revisada y mejorada.

Para la ampliación del edificio los participantes deberán plantear el sistema de prevención y extinción de incendios que consideren más adecuado para proteger tan valioso e inflamable material.

Se recuerda que dentro de la ampliación se encontrará el mayor porcentaje de obras de arte de la colección; Reservas, Restauración, Talleres y Depósitos.

13.3. Instalación Eléctrica

El Museo actual cuenta con una instalación tradicional y tableros de comando en buen estado de mantenimiento.

Su sistema de iluminación artificial de exhibición es por rieles conductores y artefactos exteriores tipo “halospots” con lámparas “Par 11” de mediana eficiencia. Ya se encuentra en marcha la adquisición, por sectores, de lámparas led de alta potencia para optimizar este aspecto.

Para la ampliación del edificio los participantes deberán plantear el sistema de iluminación, instalación y controles que consideren más adecuado tanto para exhibición como para el resto de las funciones.

Se deberá prever un circuito de luces vigía en la totalidad del edificio.

Dado que el consumo estimado del actual edificio equipado, más el nuevo, va a incrementarse considerablemente; la Empresa Provincial de Energía de Santa Fe (EPE) exige la construcción de una “Subestación Transformadora” (SET) que albergará un transformador y comandos adecuados a esa potencia.

La misma deberá ubicarse dentro del volumen nuevo edificado y a nivel de planta baja (no se permitirá en subsuelo).

Deberá tener acceso independiente desde el exterior, peatonal y vehicular, para instalación y mantenimiento.

Sus dimensiones aproximadas serán de 4,00 x 5,00m. y 4,00m. de altura y se exige ventilación natural.

Atendiendo a la necesidad de permanente climatización del edificio, particularmente para las obras de arte, tanto en reserva como en exposición, se preverá un recinto para Grupo Electrónico con capacidad para 100kVA.

Deberá tener acceso independiente desde el exterior, peatonal y vehicular, para instalación y mantenimiento.

13.4. Servicio de Agua

El actual edificio no cuenta con tanque de reserva ni bombeo, funciona con servicio y presión de la red externa.

Se debe considerar que la superficie actual de sanitarios es de 27m² y va a pasar a 112m², si a esto se le suman los nuevos servicios y la aparición de un Bar/Restaurant, los requerimientos aumentan grandemente.

Para el actual edificio y su ampliación los participantes deberán plantear el sistema provisión de agua que consideren más adecuado tanto para el abastecimiento como para garantizar la presión suficiente.

13.5. Sistemas Mecánicos de Elevación

El actual edificio cuenta con un ascensor de personas, cuya cabina mide 1,50 x 1,50m. En buen estado de funcionamiento. Es hidráulico, cubre 2 niveles y su sala de máquinas está precariamente instalada sobre la cubierta de una de las salas.

No posee ningún otro medio de elevación mecánica, para personas o para movimiento de obras.

Para el actual edificio y su ampliación los participantes deberán plantear el/los sistemas mecánicos de elevación más adecuados tanto para el movimiento de personas como de obras y materiales que se adecue a su propuesta y a las reglamentaciones vigentes.

13.6. Servicio de Gas

El museo cuenta con instalación y suministro de gas. Su instalación fue ejecutada en 1940, al instalarse la caldera, que fue reacondicionada en el 2000. Igualmente hoy no está en funcionamiento por el avanzado deterioro de su circuitos de distribución. De acuerdo a la propuesta de climatización (ó cualquier otro requerimiento técnico) que adopte el gas como alimentación, se requerirá una nueva factibilidad técnica ante la empresa prestataria del servicio.

13.7. Sistemas de Seguridad

El actual Museo cuenta con un completo sistema de vigilancia a saber:

- Sensores de movimientos. Tanto en sus aberturas como cubiertas
- Barreras de proximidad. Para las obras de arte expuestas.
- Sistema de alarmas. Centralizado y por sectores conectados con central receptora.
- Sistema de videocámaras. Distribuidas estratégicamente. Sala de monitoreo (de muy reducidas dimensiones) con guardia permanente.
- Guardia ambulatoria por salas en horarios de uso público.

Para el actual edificio y su ampliación los participantes deberán plantear los sistemas, unificados y centralizados, más adecuados que garanticen seguridad absoluta del patrimonio las 24 horas de todos los días.

14. Central de Inteligencia y Seguridad

Los sistemas de seguridad contra robos e incendio, el funcionamiento de todas las máquinas y herramientas, alumbrado, comunicación y climatización, se operará de manera programada desde esta sala que sirva de central de inteligencia del edificio.

Deberá estar cerca de las salas de máquinas y de las áreas de mantenimiento.

Será un espacio de uso restringido, para alojar a 1 agente de seguridad, dotado con videoequipamiento, cámaras, alarmas, sensores, rádios, altavoces.

15. Estacionamiento

15.1. Estacionamiento Cubierto para Carga y Descarga

Contará con un sector para carga y descarga de obras de arte. Un espacio con doble cierre que funcionará a manera de esclusa para evitar contratiempos referidos a la seguridad.

Se pondrá énfasis en su relación con la entrada y salida de obras de arte y su circulación dentro del edificio (salas de exposición, taller de restauración, taller de montaje).

Su ubicación debe considerar las diferentes características de las arterias circulatorias que bordean el museo, por un lado Bv. Oroño y Av. Pellegrini con alto tránsito y doble sentido de circulación; y por el otro, las calles Alvear y Montevideo cada una con un solo sentido de circulación.

15.2. Estacionamiento Descubierta Autoridades

Se dotará un sector de estacionamiento descubierta con una capacidad de 3 vehículos. Solo para uso protocolar.

Su diseño deberá integrarse a la propuesta de la plaza en la cual se ubica el museo y sus bordes.

15.3. Estacionamiento Descubierta Bar

También se deberá diseñar un estacionamiento descubierta para abastecimiento del Bar/Restaurant. Carga y descarga de proveedores, mantenimiento y servicios.

Su diseño deberá integrarse a la propuesta de la plaza en la cual se ubica el museo y sus bordes.

16. Intervención en el Paseo Dr. Miguel J. Culaciati y Plazoleta Emilia Bertolé

El concurso incluye la propuesta básica de rediseño de la Plaza, en la cual se inserta el Museo Municipal J. B. Castagnino. Plaza y Museo deberán diseñarse como un conjunto que enriquezca el patrimonio urbano de la ciudad, prestando atención a las estrategias que promuevan la identidad de este fragmento urbano en particular, haciendo foco en el aspecto innovador del conjunto y potenciando su identidad.

El predio se encuentra dentro un paisaje emblemático de Rosario: el Parque de la Independencia. Este proyecto complementará una de las nuevas propuestas del espacio público de esta gestión municipal, la revitalización y puesta en valor del patrimonio histórico del Parque Independencia, en el marco del Bicentenario de la Independencia Argentina. Ambos paisajes están profundamente arraigados en la memoria colectiva de los habitantes de Rosario.

Esta plaza es usada por los vecinos como área de descanso y esparcimiento. Este destino debe ser especialmente contemplado en las propuestas. Los senderos deberán ser accesibles a todos. Se deberá mantener la línea de forestación existente en todas las veredas perimetrales a la Plaza.

Con referencia al arbolado existente, en el interior de la manzana hay una serie de “ejemplares” centenarios que tienen que ver con la historia patrimonial del sitio y cuyo desarrollo amerita tenerlos en cuenta a la hora de proponer la ampliación e intervenir la Plaza.

Si bien no se establecen obligaciones, es de suma importancia lograr una buena ecuación Preservación/Ocupación del espacio verde forestado: máxima conservación de los ejemplares de valor y optimización de la pisada de apoyo de nuevas edificaciones.

Esta Asesoría y las Autoridades Municipales comprenden que es muy importante otorgar esta libertad de decisión a los participantes, ya que espera de cada propuesta un particular equilibrio entre preservación, recuperación y ocupación.

Se aconseja que en este proyecto se tenga en cuenta, en lo posible, proyectar solados por fuera de la proyección de la copa de los ejemplares de mayor valor.

De incorporar nueva vegetación deberán responder a las características de: vegetación nativa y/o de probada adaptabilidad, bajo requerimiento hídrico, fácil mantenimiento y que complementen y potencien la calidad paisajística existente. Variaciones estacionales que le impriman dinamismo durante el año.

Se busca así conformar una red de vinculación entre los espacios verdes existentes y de nueva creación, teniendo presente la biodiversidad y el desarrollo sostenible de los mismos.

Forma parte de estas bases (dentro del Anexo I) el plano de relevamiento de la forestación existente y un informe con las especies que contiene.

2.4 DE LAS NORMATIVAS

2.4.1. Indicadores Urbanísticos y Patrimoniales

A través de reuniones de trabajo entre la Municipalidad de Rosario, autoridades del Museo y esta Asesoría se ha acordado liberar de indicadores urbanísticos y patrimoniales al sector de intervención, otorgando absoluta libertad de propuesta a los participantes en lo referente a estos aspectos.

Se adoptó esta actitud con el objeto de permitir la mayor posibilidad de respuestas, tanto en la ocupación del terreno disponible, como en el tratamiento edilicio existente y a proponer.

Asimismo se reitera el alto valor emblemático que este sector (Plaza y Edificio) tiene para la sociedad rosarina; lo que obliga a operar con audacia, pero sumo respeto.

Sin duda alguna, este será uno de los valores primarios a considerar y debatir, por el Jurado actuante, sobre las propuestas presentadas.

2.4.2. Requerimientos Técnicos

Los participantes deberán presentar el anteproyecto técnico del edificio y espacios motivo de la intervención, así como el de su entorno correspondiente.

Cabe aclarar que todos los aspectos abajo enumerados deberán ser considerados al momento de proyectar y serán de cumplimiento obligatorio a la confección del Proyecto Ejecutivo de la obra. Es decir que todas estas normas deben ser aplicables al anteproyecto sin que signifiquen grandes modificaciones, o directamente lo invaliden.

El Proyecto deberá cumplir las siguientes normas:

- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y Modificatorias.
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, Dirección General de Pavimentos y Calzadas y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario.
- Aspectos técnicos de habilitación comercial (cantidad de baños requeridos, salidas de emergencia, etc). Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios.
- Reglamentación sobre ruidos, extracción de humos, depósito y circuito de residuos. (Dirección General de Política Ambiental).
- Ordenanza N° 8336/08 sobre medios de escape.
- Ordenanza N° 8291/08 y Dto. N° 1166/09 sobre vidrios de seguridad y medios de escape.
- Reglamento de ex - Obras Sanitarias de la Nación y Aguas Santafesinas SA.
- Reglamento CIRSOC 201 y 300.
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Telecom o Telefónica Argentina.
- Empresa Provincial de la Energía.
- Litoral Gas SA.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers) y NFPA (National Fire Protection Association).
- Normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario.
- Compendio normativo de accesibilidad (Ord N° 8469). Manual de Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión - Municipalidad de Rosario.

Complementa este ítem, el **ANEXO III** que incluye lo siguiente:

Ordenanzas y Decretos:

- Normativa Ambiental

N°8334 Reguladores pluviales

N°8814 Evaluación de Impacto Ambiental

N°8208 Terrazas verdes

Decreto N° 0985 Aplicación Reglamentaria de Aspectos Higrotérmicos y Eficiencia Energética de las Construcciones

Colectores Solares:

Ordenanza N°8784 sistemas de captación de energía solar de baja temperatura para la producción de agua caliente sanitaria en todos los edificios públicos e instalaciones públicas.

Anexo I. Decreto N°2120 Reglamento de la Ordenanza No 8784, y sus Anexos I y II.

Ordenanza N°5682/93: Sectores verdes.

Decreto N°804: Sanitarios públicos

- Requerimientos específicos de Museo:

Climatización.

Reservas de Obras.

Estándares Internacionales

Edificio Carbono Neutro

Facility Report EEUU.